



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)" (PARTIDA 39 UMAE HE 2 CMN CIUDAD OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - 1.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Francisco Javier Castillo Molina, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. 2 Obregón de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato,

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060423 con solicitud de autorización 0000290501-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
  - 2.1 Es una persona **MORAL**, Escritura Pública número 20,682 de fecha 05 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia Notario Público número 78 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio Mercantil electrónico número 414053-1, denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos, en general todo lo relacionado con el sector salud, ya sea por cuenta propia o de terceros, previa la obtención de las licencias y autorizaciones correspondientes.
  - 2.2 El C. Pablo Francisco Hernández Salazar, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número, 46,479 de fecha 28 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Titular de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

la Notaría Pública número 9 del Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio Mercantil electrónico número 414053-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIO1003054M6**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 51199046, correo electrónico [siolicitaciones@solucionestriana.com.mx](mailto:siolicitaciones@solucionestriana.com.mx) y [pablo.hernandez@solucionestriana.com.mx](mailto:pablo.hernandez@solucionestriana.com.mx) y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Centro, número 64, interior A-302, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 39 UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                  |  |
|------------------|--|
| Anexo 1 (uno)    | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"                      |
| Anexo 2 (dos)    | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"                                 |
| Anexo 3 (tres)   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato"                 |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$1,999,630.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$319,940.82, que hacen un total de \$2,319,570.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 97/100 M.N.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4,922,716.59 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$787,634.65, que hacen un total de \$5,710,351.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 39 UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pago por servicio devengado a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**Lugar de la Prestación del Servicio:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

**Plazo de la Prestación del Servicio:** El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

Administrador del contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a garantizar por la calidad de los servicios prestados conforme con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico

#### NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apégandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Francisco Javier Castillo Molina, con RFC [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. 2 Obregón de "EL INSTITUTO", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.5% (cero punto cinco por ciento), sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicara conforme a los conceptos señalados en el numeral 8.2, de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01523-003

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin incluir el I.V.A., conforme los conceptos y unidad de medida señalados en el numeral 8.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium; así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

- términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
  - l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
  - m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 23 de mayo de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

(Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala)




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
SOLUCIONES INTEGRALES  
OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIO1003054M6

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
G. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ  
SALAZAR  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad H.E. 2 Obregón  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/INJILGPIVER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

**ANEXO 1**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000200001 - 2023

Dependencia Solicitante: D0000 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09630007 Oficinas Centrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 04/05/2023

Fecha Validación: 04/05/2023

Importe: Cuentas Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos) \$ 63,065,758.38 42060423 33903 - Servicios Integrales

COMPROBANDO MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63,065,758.38

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE:

\$ 63,065,758.38

SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 MN

C.P. Benigno Sánchez Cárdenas

Suplen

Tiene a su cargo la División de Análisis y Evaluación del Costo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO TÉCNICO

## Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

22/03/2023

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.





## Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO .....	7
2. ALCANCES .....	2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO .....	2
4. EQUIPO MEDICO .....	5
5. INSTRUMENTAL .....	10
6. BIENES DE CONSUMO .....	12
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. ....	17
8. ASISTENCIA TÉCNICA .....	21
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD .....	24
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA) .....	25
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS .....	16



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## ANEXO TÉCNICO

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la continuidad y eficiencia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, ambulatoria, para un menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, técnicos e intelectuales, indispensables, para la atención integral a la salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

### 2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un periodo de contratación del a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta 31 de diciembre de 2023, incluyendo múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que generan este tipo de padecimientos en la atención médica, tales como: cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, que son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

### 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afectan a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que se genera, en este tipo de complicaciones, en la población mexicana; tales como cataratas y retinopatía diabética.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Esto implica la necesidad de llevar a cabo procedimientos de cirugía que estén mayormente vinculados a los problemas de salud, en este tipo de padecimientos, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio; incluyéndose la transferencia de conocimiento, consistente en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica y técnicas en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

### 3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.**

No.	Clave procedimiento	Paquete 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
7	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.
8	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	Clave procedimiento	Paquete 2.- Procedimientos Diagnósticos
9	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
10	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial)

**3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.**

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	3	Baja California Sur	030309062151	HGS	38	San José del Cabo
2	26	Tamaulipas	290302062151	HGR	6	Ciudad Madero
			2915060A2110	UMAA	39	Matamoros
3	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón

**3.4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2023**

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
1	3	Baja California Sur	1,512	3,780
2	26	Tamaulipas	734	1,835
3	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	331	821
Total			2,577	6,436

**3.5 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR CLAVE DE PROCEDIMIENTO CON SUS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUAL.**

No.	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2023	Máximo 2023
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1,030	2,575
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	45	112
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	83	207
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	102	254
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	48	113
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	6	13
7	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	3	7
8	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO.	80	200
9	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	812	2,030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nº.	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2023	Máximo 2023
10	10.14.018	Micoscopia especular (conteo celular endotelial).	370	925
Total general			2,577	6,436

3.6 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC) CON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES POR OOAD/UMAE 2023.

Nº.	OOAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2023
1	Baja California Sur	16
2	Tampulipas	29
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	16
Total:		58

4. EQUIPO MÉDICO.

El SM para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HGR, HCS, HCZ, HCZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017 al 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o valide que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura físico tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2017, y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la exclusividad de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SM para CEO".

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se presentará en el caso de los equipos usados y los deberá presentar el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Es importante señalar que la No presentación de estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

\* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

**ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO**

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Clase Presupuestal	Esp.	Módulo	Unidad	CANTIDAD															
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	3	Baja Coliforme 40	050195040101	HCB	28	San José del Collar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	24	Tenaculitas	250201040201	HCB	9	Ciudad Matamor	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	34	UMAE, UN Y CMN Oaxaca	370401040301	HESD	39	Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Ciudad Chetumal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Totopostezaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Tetepetitlan																



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Oftalmoscopio Bincocular Indirecto, Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado.
- Microscopio para Oftalmociugía de Alta Especialidad.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T2 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionadas en el FORMATO T7 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

### 4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejores tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyendo todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios correspondientes para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deben realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo esta mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

- 4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia, el licitante deberá presentar:
  1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  
- 4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  
- 4.3.2 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo. FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES:

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"  
Contenido de la carpeta:



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)



3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2. Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DGF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

#### 4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante; con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el FORMATO 17 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y con ello se realizará la entrega-recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que existe alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 46, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

#### 4.5 Supervisor de Operaciones

El licitante adjudicado designará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO 119 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

**5. INSTRUMENTAL.**

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 45 natural, para llevar a cabo los procedimientos que vienen descritos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito a continuación:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior			Total Sets
							10.13.001	10.14.015	10.14.016	
1	3	Baja California Sur	030329082151	HCS	30	San José del Cabo	2			4
2	26	Tehuacan	290902062151	HOR	6	Ciudad Madero	2		1	3
			291006042110	UMAA	30	Matamoros	2		0	2
3	39	UMAE HE 2 CMN Obregon	27050702151	HESP	2	Ciudad Obregon	2		2	4
							B		5	13

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del Instrumental actualizado, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

### 5.1 Documentación requerida del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerarse las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso e) del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años); en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS al cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

- 5.1.3.1 Registro sanitario.
- 5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, Vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

- 5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el Instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T2)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO, 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MQSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MQSAP.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de Instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO TT7.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completas y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de Instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

### 6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 6.1 Bienes de Consumo Básicos:

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día cuarenta y cinco (45) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsiguientes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente:

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho periodo. Esta verificación de inventario, no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14, REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

No.	PARTIDA	GOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
1	3	Baja California Sur	HCS 38 San José del Cabo	15
2	26	Tamaulipas	HCP 6 Ciudad Madero	16
			UMAA 39 Matamoros	10
3	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	16
Total general				58

### 6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso; de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001  
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

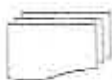
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



Cabeza de ocutomo

(Vitreotomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual (idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable,



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable, Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Célula de Infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos EN FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

#### 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuentan con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

### 7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse a FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del Instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL AÑO 2023 - 2024
---

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes, es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO TS "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

d.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 7.2. Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilite su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO TIG "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

### B. ASISTENCIA TÉCNICA:

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

#### TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodo de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte vigente, o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano)



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna Institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínima con lo siguiente:

B.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 15:30 a 20:00. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intracocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Posterior al evento:

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designada por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

• **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la Cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semestral, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
- d) Recabar al término de cada procedimiento: nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- f) Registrar la información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo [cts.veo@imss.gob.mx](mailto:cts.veo@imss.gob.mx).

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:**

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Clave presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Nro. de Técnicos por turno en sitio	Nro. de Supervisores en sitio Operación
1	3	Bajo California Sur	03030906715	HCS	28	San José del Cabo	1	1
2	26	Tamaulipas	29090206215	HGR	8	Ciudad Madero	1	1
			29180811210	UMAA	29	Matamoros	1	
3	39	UMAIE HE 2 CMN Obregón	27050702151	HESP	2	Ciudad Obregón	1	1
<b>Total general</b>							<b>4</b>	<b>4</b>

**9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD**

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico [cts.ceo@imss.gob.mx](mailto:cts.ceo@imss.gob.mx)

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Clave COAD/UMAIE (con base al Anexo TI),
- COAD/UMAIE (con base al Anexo TI),
- Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
- Tipo (con base al Anexo TI),
- Número (con base al Anexo TI),
- Localidad (con base al Anexo TI),
- NSS paciente,
- Nombre(s) paciente,
- Apellido paterno paciente,
- Apellido materno paciente,
- Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
- Clave procedimiento/bcs (con base al Anexo TI),
- Procedimiento/bcs (con base al Anexo TI),
- Cantidad,
- Precio unitario





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

### 10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, Instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo de adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que estén contempladas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

Este programa, deberá considerar la "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SM para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que estén incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexa técnica que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico Institucional [cts.ceo@imss.gob.mx](mailto:cts.ceo@imss.gob.mx), a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto podrá ajustar la lista de licitantes con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del periodo comprendido del día 15 (quince) al día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

**II. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
<p align="center">Autorizó</p> <p align="center">Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	
<p align="center">Revisó</p> <p align="center">Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	
<p align="center">Elaboró</p> <p align="center">Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	

*Handwritten mark*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia  
Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

22/03/2023

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia  
Oftalmológica



## Contenido

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	12
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
7.- NIVELES DE SERVICIO .....	14
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	15
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	22
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	22
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	22
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	25
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.	26
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	27
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	28
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	28



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SM) para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SM) para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

### 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SM) para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

### 2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OCAD/UMAE, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

#### 2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SM) para CEO, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente, y con vigencia a partir del acto de fallo hasta el día 31 de diciembre de 2023.

### 3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **PLAZO:** El Licitante se obliga a iniciar el SM) para CEO, a partir del día cuarenta y seis (46) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".  
Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T1 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T2 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".
- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta propia las manobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos,



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la Unidad Médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el Instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el Instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el Instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apearse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica presentando el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO" en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Debe señalarse que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el Instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de Instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el Instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada Unidad Médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

### 3.1 Equipo Médico Itinerante:

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante, aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las Unidades Médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola Unidad Médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

21



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facovitrectomía.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto, inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

#### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### 4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes adjudicados deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

#### 4.2 Documentación Técnica

El Licitante licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

##### 4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente al Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante que cuente con conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional de al menos un año en el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio de oftalmología, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Copia de identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO 122, "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

- El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.
  - Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% a 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
- El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto por el licitante, cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

- Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facoextractor, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopía especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.
  - Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.
- El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labore, acreditando tener al personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

b) Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.9 Aviso de Importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se comprometa a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

### 4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su

Handwritten signature and initials.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

propiedad que se instale en la Unidad. El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

### 4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos:

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

### 4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2021), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia; no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.13 Especialidad del Licitante:

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2021, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- 1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la Unidad Médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- 2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- 3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- 4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 4.2.15 Plan de Trabajo propuesto.

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- 1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
- 2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- 3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

### 4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 7,

Handwritten signature and initials.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(Incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que emparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; u.
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados u.

Para el caso de instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificadcfdi.facturaselectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

**Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada(s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guarden relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

#### 4.2.18 Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, en el que identifique aquellos que ofrece debidamente referenciado.

**\*Nota:** no son válidas "consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo o DOF (si fuera aplicable), será causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios Integrales, a nombre del Licitante, vigente.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado de Calidad FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.  
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria: DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirven de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas, así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

### 4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por COAD/UMAE de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborarse y presentarse al Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrarse debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visita u ópte por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativa a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participó y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Si acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la Inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Licitante; La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

### 5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD/UMAE que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una oferta, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

### 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La GTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y IV de su Reglamento.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.
- g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los COAD/UMAE.
- ii) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

**7.- NIVELES DE SERVICIO**

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El licitante adjudicado, informará por escrito al Administrador del Contrato al nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere). El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de Instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Será de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e Instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e Instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e Instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Manual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El licitante entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, esteriles y completos de acuerdo a lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a los requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la Unidad Médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8-Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará o más tarde el día 15 (quince) natural, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continua.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarlo a cabo esta práctica en el personal usuario, durante la vigencia del contrato.

## 8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### 8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREt Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de Instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	Fallo.			
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Breve" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Continuo" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda el día 15 (quince) natural una vez solicitada la misma y aún no se cuenta con el Programa de Transferencia del conocimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empacustado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

**8.2 Deducciones.**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, Art. 97 primer párrafo del RLASSP.

AVENIDA  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requerente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RIAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento	0.5 (ceró punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (ceró punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				Instrumental en un mes.		
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleva a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleva a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento: motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.		
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez presentado el problema o la falla técnica.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante.	Conforma a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimiento:	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			factura del mes correspondiente	contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en un mes.	Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, Inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

#### 11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante, al finalizar dicho procedimiento.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizará el formato T16, "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El licitante deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas dando presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitada y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio, esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

El Instituto no otorgará anticipos para el presente procedimiento de contratación.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENCADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Se efectuarán pagos a "EL LICITANTE" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por la establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, giro y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS62123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL LICITANTE", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con comprobante para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual expedirá dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para la validación de dichos comprobantes "EL LICITANTE" deberá cargar en Internet, a través del portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL LICITANTE" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL LICITANTE" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL LICITANTE", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL LICITANTE" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL LICITANTE" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL LICITANTE" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL LICITANTE", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El licitante deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

**13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verificar que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el licitante realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> <li>Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación.</li> <li>Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación.</li> <li>Constancia emitida por el licitante y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.</li> <li>Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que correspondo al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10 "control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Médica.		
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16 Reporte de incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones.</li> <li>• Formato T16 "Reporte de Incidencias."</li> <li>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	<p>Documentación original que soporte el incumplimiento según correspondía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones.</li> <li>• Formato T3 reporte de mantenimiento preventivo.</li> <li>• Formato T8 Reporte de Mantenimiento Correctivo.</li> <li>• Formato T16 "Reporte de Incidencias."</li> <li>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.</li> <li>• Formato T14 Reporte Individual.</li> <li>• Formato T26 Control de productividad.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	<p>14. Confirmación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignados.</p> <p>15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.</p> <p>16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.</p>	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, en

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Confirmación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante deberá coordinar la logística de Entrega de Instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	Jefe de Servicios Administrativos en LA Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) (responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Ingeniero Biomédico Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Administrador de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital: WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo Autorizó	Firmas
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Revisó	
Dr. Nemesio Perica Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Elaboró	
Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	





OOAD / DMAE	Importe		Importe Máximo
	Mínimo	Máximo	
Baja California Sur	\$ 3,507,921.60	\$ 8,769,804.00	
Tamaulipas	\$ 4,228,866.36	\$ 10,572,165.90	
UMA E HE 2 CMIN Obregon	\$ 2,279,818.14	\$ 5,644,553.73	
Total general	\$ 10,016,606.10	\$ 24,986,523.63	

GRAN TOTAL DEL	
Suma de Importe Máxi	TOTAL DEL IMPORTE CON IVA
\$ 17,808.96	\$ 3,525,730.56
\$ 24,646.73	\$ 4,253,513.09
\$ 17,808.96	\$ 5,662,364.59
\$ 60,264.65	\$ 15,592,265.67

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIVISION DE CONTRATOS



































bcb4	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb5	Carnita con punta alfilerada aluminio esmal y desechable (debe ser compatible con la cabeza de carafona)	1
bcb10	Yunque esmal. Pza.	1
bcb11	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb12	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb13	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb14	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb15	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb16	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible	1
bcb20	con la cabeza de ecubano calibres 23 a 25	1
bcb25	Máquina de presentación para tubo para tubo/carnita fibrosa esmal y desechable. Pza.	1
bcb26	Máquina de presentación con conector inferior y equipo de limpieza con orificios para armados	1
bcb28	Inyección esmal y desechable	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml	1
bcb30	Sonda curva o recta para endoscopia con calibre 23 a 25, compatible con fuente de energía y sistema óptico fibroso.	1
bcb31	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser, compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb32	Bolsa conectora	1
bcb33	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb34	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb6	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb7	Yunque esmal. Pza.	1
bcb17	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb18	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb19	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb11	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb12	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb13	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb14	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb17	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb18	Bolsa conectora	1
bcb19	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb20	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb21	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb22	Yunque esmal. Pza.	1
bcb23	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb24	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb25	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb26	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb27	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb28	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb29	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb30	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb31	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb32	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb33	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb34	Bolsa conectora	1
bcb35	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb36	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb37	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb38	Yunque esmal. Pza.	1
bcb39	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb40	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb41	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb42	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb43	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb44	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb45	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb46	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb47	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb48	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb49	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb50	Bolsa conectora	1
bcb51	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb52	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb53	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb54	Yunque esmal. Pza.	1
bcb55	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb56	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb57	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb58	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb59	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb60	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb61	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb62	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb63	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb64	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb65	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb66	Bolsa conectora	1
bcb67	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb68	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb69	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb70	Yunque esmal. Pza.	1
bcb71	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb72	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb73	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb74	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb75	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb76	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb77	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb78	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb79	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb80	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb81	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb82	Bolsa conectora	1
bcb83	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb84	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1
bcb85	Caraca con punta fibrosa de silicona esmal y desechable, (debe ser compatible con la cabeza de ecubano)	1
bcb86	Yunque esmal. Pza.	1
bcb87	Catálisis de inyección, angular, 23 a 25 G.	1
bcb88	Catálisis de inyección, angular, esmal y desechable. Pza, un juego de calibres 23 a 25 a 25 mm x 22 mm a 25 mm x 22 mm	1
bcb89	Catálisis inyector de LIO, compatible con el tubo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb90	Carrete con juego de tubos 1/4", desechable según especifica el fabricante.	1
bcb91	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb92	Catálisis angular para inyección con el esmal y desechable de 23 a 25 mm. Pza. (las cuerdas de 100 a 150, compatibles con las partes de las partes y con cables de hidromedios)	1
bcb93	Catálisis de 1/4" para conector esmal y desechable. Pza.	1
bcb94	Conector tipo bay con tapones.	1
bcb95	Funda para mesa de instrumental para equipo esmal y desechable. Pza.	1
bcb96	Funda para silla de ecuba, esmal y desechable. Pza.	1
bcb97	Juego de 3 bobinas con sus circuitos correspondientes, esmaltes y demás partes yables en compatible de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. Pza. (debe ser compatible con el sistema de consumo set de procesamiento combinado láser-vitreomía para el equipo dual (face multifunción/vitreomía) Todas las insuflantes que integran el set deben ser compatibles entre sí que incluye: Azul de tripano, solución vitrea para inyección de catálisis 23/25 a 25 g/ml, solución para inyección de presentación de 0.5 ml a 0.25 ml, a 10 mm, 20 mm, 30 mm.	1
bcb98	Bolsa conectora	1
bcb99	Cambio de ecubano (catálisis) de 23 a 25 pulgadas, con capacidad de carga de 200 gr/100 gr/100 gr/100 gr, por minuto con control de vacío y carga	1
bcb100	Campo cuadrado aluminio de 140 cm x 140 a 220 cm, con bobinas a 100, bobas esmal y desechable. Pza.	1

B  
 C  
 O  
 N  
 T  
 I  
 N  
 E  
 N  
 D  
 I  
 C  
 I  
 O  
 N  
 D  
 E  
 L  
 S  
 I  
 S  
 T  
 E  
 M  
 A  
 S  
 D  
 E  
 C  
 O  
 M  
 P  
 R  
 O  
 M  
 I  
 S  
 A  
 S  
 D  
 E  
 C  
 O  
 M  
 P  
 R  
 O  
 M  
 I  
 S  
 A  
 S





SIN TEXTO











VE-16-08042 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042R2 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042R2 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042R2 VE-16-08042R2  
 VE-16-08042R2 VE-16-08042R2

01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016

Muestro amor y respeto por el pueblo de Colombia.  
 Reconozco el valor del pueblo colombiano y su cultura.  
 Amigo de la patria y amigo de Colombia.  
 Colombia es un país maravilloso.  
 Soy un colombiano y estoy orgulloso de serlo.  
 Colombia es un país maravilloso.  
 Soy un colombiano y estoy orgulloso de serlo.

0  
 0  
 0  
 0  
 0  
 0  
 0

01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016  
 01/16/2016







FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
FOLIO DEL REPORTE:			
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quien podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Jefe de Servicio

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		(S/no)	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		(S/no)	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.		(S/no)	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:	SI	NO	
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	

Nombre y firma del Jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica o  
Administrador de la Unidad Médica:

Nombre y firma del Jefe de conservación de  
la unidad:

Nombre y firma del Supervisor por parte del  
proveedor:

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





















# DIVISION DE MEDIOS DE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Prestación e Insumos Médicos  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indefinidos

Anexo 147. Catálogo de Unidades Médicas del servicio de Diagnóstico Integral Contratos de Explotación OT, Administración PICOV

Ab.	C.A.U.	ORGANISME	ORGANIZACION	Clave Prestacionista	Tipo	Número	Localidad	Observación	Tamaño
1.	01	0000000000	0000000000	0000000000	0000	00	San José del Cabo	Calle Perpetua 36, 364, Colonia Carrizal, San José del Cabo, B.C., C.P. 23670, Municipio de San José del Cabo, B.C.	619, 00, 0000
2.	01	0000000000	0000000000	0000000000	0000	00	San José del Cabo	Calle Perpetua 36, 364, Colonia Carrizal, San José del Cabo, B.C., C.P. 23670, Municipio de San José del Cabo, B.C.	619, 00, 0000
3.	01	0000000000	0000000000	0000000000	0000	00	San José del Cabo	Calle Perpetua 36, 364, Colonia Carrizal, San José del Cabo, B.C., C.P. 23670, Municipio de San José del Cabo, B.C.	619, 00, 0000













**FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**

OCAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad  
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones.







FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS:

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicador:				
Domicilio:				CP
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Equipo médico:	Falla reportada de:			
	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental y/u (otros)	Nombre de la pieza y/o dispositivo médico			Marca
Descripción de la falla o problema:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS				









FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO:

NÚMERO DE CONTRATO:

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS POR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: Set de segmento anterior.	MARCAS:	CANTIDAD
1.	inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	XXX	4
2	Tijera Westcott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.		4
3	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud de 110 a 120 mm.		4
4	Bisforóstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.		4
5	Gancho de Sinsky, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.		4
6	Microportagujas Barraquer curva, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.		4
7	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.		4
8	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.		4
9	Pinza Mc Ilherson angulado, sin dientes, con plataforma.		4
10	Pinza Castrovieja para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.		4
11	Pinza Bishop-Hanman con dientes 0.3 mm.		4
12	Chapar tipo Seikel.		4
13	Manipulador de núcleo de Akahashi o de Sinsky II. O Drysdale.		4
14	Chapar núcleo Nagahara.		4
15	Pinza Prechapper de Akahashi conca.		4
16	Pinza capsularrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramos delgadas de 10 a 13 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.		4
17	Manipulador de lente Letter con punta angulada.		4
18	Caja de esterilización de 3 X 10" o 6 X 10" puigadas.		4
19	Pinza plegadora de lente o Kellon o Birata según lente ofertado.		4
20	Tijera cornocisternal curva fina.		4
21	Axa de Snellan para cristalino.		4
22	Cánula de Simcoe de doble vía de 1/8 curva o recta 23 GA.		4
23	Bisforóstato Lieberman mediano.		4
Total de piezas			

"LUGAR" A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2007.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES:

LUGAR A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad Médica

Presente:

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_ y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.

ATENTAMENTE,

AVELINO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).



FORMATO T22. RELACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"  
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Partida:		Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1								
2								
Partida:								
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)	
1						0		
2				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio				
Partida:								
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)	
1				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio		0		
2								
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE								
Instituciones o personas morales		No. De Contrato	Migencia (período comprendido)	Experiencia (años)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas, ...)	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL LICITANTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERCA  
DIVISION DE CONTRATACIONES











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO

Que avale no más de 5 Años de Fabricación, al momento del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, cubriendo la vigencia del contrato. (Fabricado a partir de 2017 en adelante)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: \_\_\_\_\_ (Nuevos o Usados) \_\_\_\_\_ y cuentan con no más de cinco años de fabricación (Fabricados en el año: \_\_\_\_\_) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retardo en la prestación del servicio. Para lo cual presento al Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de servicio, correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que debo cumplir con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2023 - 2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN
<i>Nombre marca y modelo:</i>	

Lugar y Fecha,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante  
Legal de la empresa

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

\*De conformidad con lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida (PEV), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de agosto de 2017, que mencionan en el apartado 1.2.4.3 Equipos e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUCAR", a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación \_\_\_\_\_

Presente.

(\_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la empresa (\_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulta adjudicada, con todas y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del Área donde será(n) ubicada(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellas instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticas y/o de los espacios físicos necesarios determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentran directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





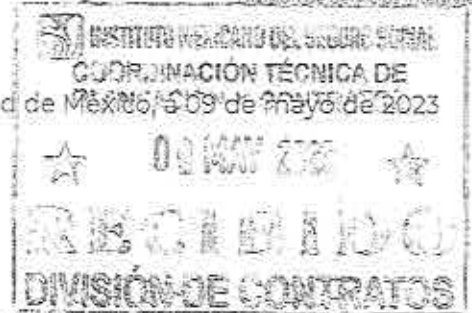
GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, 09 de Mayo de 2023



Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)", del cual esta División de Servicios Integrales emitió los Oficios de Notificación de Adjudicación con folios No. 09 53 84 61 ICFE/2023/004007 y No. 09 53 84 61 ICFE/2023/004008 respectivamente, dirigidos a las personas morales Laboratorio San Ángel, S.A. y Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., con la finalidad de adjudicar las partidas 3, 26 y 39 del servicio en mención.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo a personal de esta División, en relación a la discrepancia en la redacción de la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio que se indica en los oficios de Notificación de Adjudicación emitidos, el Anexo Técnico y lo mencionado en los Términos y Condiciones; se precisa lo siguiente:

En lo relativo a la vigencia del contrato, de conformidad con el numeral 2. Alcances del Anexo Técnico, el servicio abarcará un periodo de contratación a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, en este caso del Oficio de Notificación de Adjudicación correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En lo concerniente a la vigencia de la prestación del servicio, estaremos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.- Plazo, Lugar y condiciones de la prestación del servicio de los Términos y Condiciones, mismo que indica en el inciso a), que la prestación del servicio será a partir del día 46 (Cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del fallo (Oficio de Notificación de Adjudicación) y hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de 45 (Cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo, se aclara en el mismo inciso a) que en caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato.

Por último, se precisa que los pagos por la prestación de los servicios recibidos a satisfacción, se efectuarán en términos de lo previsto por el numeral 5.5.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el CFDI deberá presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Oficina de Control de Trámite de Erogaciones u Oficina de Trámite de Erogaciones según corresponda para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente  
  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento.  
Elaboró: MEA





SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

### ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS





OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
STATE OF TEXAS

**SOLUCIONES DE HOJAS  
DE CONTADOR**

000002



12/11/2011 10:00:00 AM

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Soluciones Integradas de Tecnología y Mantenimiento S.A. de C.V.  
 Calle 100 y 101, P.O. Box 10000  
 Insurgentes Centro No. 64, int. A302 Juárez, 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 3119 9080  
[www.solucionesint.com.mx](http://www.solucionesint.com.mx)  
 CIO100305/046







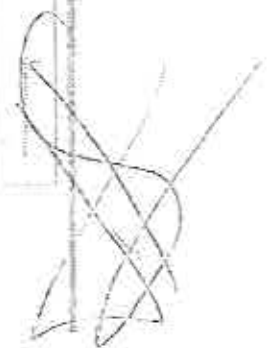


**DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO DE BARRAS

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VIGENCIA	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

Soluciones Integradas Oficinográficas Hispano S.A. de C.V.  
 Carretera Chilpancingo - Texcoco, México  
 Insurgencias Circuito No.64, 3o. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9382  
[www.solucioneshispano.com.mx](http://www.solucioneshispano.com.mx)  
 30100305466



000004

000004













000007

4 - 1000 2000 3000 4000 5000 6000 7000 8000 9000 10000

RECEIBO DE PAGOS  
CANTON Oligomédicas México

Fecha	Descripción	Cantidad	Saldo	Debe	Haber	Saldo
01/01/2010	Saldo inicial		0.00			0.00
02/01/2010	Deposito de...	1000.00	1000.00			1000.00
03/01/2010	Deposito de...	2000.00	3000.00			3000.00
04/01/2010	Deposito de...	3000.00	6000.00			6000.00
05/01/2010	Deposito de...	4000.00	10000.00			10000.00
06/01/2010	Deposito de...	5000.00	15000.00			15000.00
07/01/2010	Deposito de...	6000.00	21000.00			21000.00
08/01/2010	Deposito de...	7000.00	28000.00			28000.00
09/01/2010	Deposito de...	8000.00	36000.00			36000.00
10/01/2010	Deposito de...	9000.00	45000.00			45000.00
11/01/2010	Deposito de...	10000.00	55000.00			55000.00
12/01/2010	Deposito de...	11000.00	66000.00			66000.00
13/01/2010	Deposito de...	12000.00	78000.00			78000.00
14/01/2010	Deposito de...	13000.00	91000.00			91000.00
15/01/2010	Deposito de...	14000.00	105000.00			105000.00
16/01/2010	Deposito de...	15000.00	120000.00			120000.00
17/01/2010	Deposito de...	16000.00	136000.00			136000.00
18/01/2010	Deposito de...	17000.00	153000.00			153000.00
19/01/2010	Deposito de...	18000.00	171000.00			171000.00
20/01/2010	Deposito de...	19000.00	190000.00			190000.00
21/01/2010	Deposito de...	20000.00	210000.00			210000.00
22/01/2010	Deposito de...	21000.00	231000.00			231000.00
23/01/2010	Deposito de...	22000.00	253000.00			253000.00
24/01/2010	Deposito de...	23000.00	276000.00			276000.00
25/01/2010	Deposito de...	24000.00	300000.00			300000.00
26/01/2010	Deposito de...	25000.00	325000.00			325000.00
27/01/2010	Deposito de...	26000.00	351000.00			351000.00
28/01/2010	Deposito de...	27000.00	378000.00			378000.00
29/01/2010	Deposito de...	28000.00	406000.00			406000.00
30/01/2010	Deposito de...	29000.00	435000.00			435000.00
31/01/2010	Deposito de...	30000.00	465000.00			465000.00
01/02/2010	Deposito de...	31000.00	496000.00			496000.00
02/02/2010	Deposito de...	32000.00	528000.00			528000.00
03/02/2010	Deposito de...	33000.00	561000.00			561000.00
04/02/2010	Deposito de...	34000.00	595000.00			595000.00
05/02/2010	Deposito de...	35000.00	630000.00			630000.00
06/02/2010	Deposito de...	36000.00	666000.00			666000.00
07/02/2010	Deposito de...	37000.00	703000.00			703000.00
08/02/2010	Deposito de...	38000.00	741000.00			741000.00
09/02/2010	Deposito de...	39000.00	780000.00			780000.00
10/02/2010	Deposito de...	40000.00	820000.00			820000.00
11/02/2010	Deposito de...	41000.00	861000.00			861000.00
12/02/2010	Deposito de...	42000.00	903000.00			903000.00
13/02/2010	Deposito de...	43000.00	946000.00			946000.00
14/02/2010	Deposito de...	44000.00	990000.00			990000.00
15/02/2010	Deposito de...	45000.00	1035000.00			1035000.00
16/02/2010	Deposito de...	46000.00	1081000.00			1081000.00
17/02/2010	Deposito de...	47000.00	1128000.00			1128000.00
18/02/2010	Deposito de...	48000.00	1176000.00			1176000.00
19/02/2010	Deposito de...	49000.00	1225000.00			1225000.00
20/02/2010	Deposito de...	50000.00	1275000.00			1275000.00
21/02/2010	Deposito de...	51000.00	1326000.00			1326000.00
22/02/2010	Deposito de...	52000.00	1378000.00			1378000.00
23/02/2010	Deposito de...	53000.00	1431000.00			1431000.00
24/02/2010	Deposito de...	54000.00	1485000.00			1485000.00
25/02/2010	Deposito de...	55000.00	1540000.00			1540000.00
26/02/2010	Deposito de...	56000.00	1596000.00			1596000.00
27/02/2010	Deposito de...	57000.00	1653000.00			1653000.00
28/02/2010	Deposito de...	58000.00	1711000.00			1711000.00
29/02/2010	Deposito de...	59000.00	1770000.00			1770000.00
30/02/2010	Deposito de...	60000.00	1830000.00			1830000.00
31/02/2010	Deposito de...	61000.00	1891000.00			1891000.00
01/03/2010	Deposito de...	62000.00	1953000.00			1953000.00
02/03/2010	Deposito de...	63000.00	2016000.00			2016000.00
03/03/2010	Deposito de...	64000.00	2080000.00			2080000.00
04/03/2010	Deposito de...	65000.00	2145000.00			2145000.00
05/03/2010	Deposito de...	66000.00	2211000.00			2211000.00
06/03/2010	Deposito de...	67000.00	2278000.00			2278000.00
07/03/2010	Deposito de...	68000.00	2346000.00			2346000.00
08/03/2010	Deposito de...	69000.00	2415000.00			2415000.00
09/03/2010	Deposito de...	70000.00	2485000.00			2485000.00
10/03/2010	Deposito de...	71000.00	2556000.00			2556000.00
11/03/2010	Deposito de...	72000.00	2628000.00			2628000.00
12/03/2010	Deposito de...	73000.00	2701000.00			2701000.00
13/03/2010	Deposito de...	74000.00	2775000.00			2775000.00
14/03/2010	Deposito de...	75000.00	2850000.00			2850000.00
15/03/2010	Deposito de...	76000.00	2926000.00			2926000.00
16/03/2010	Deposito de...	77000.00	3003000.00			3003000.00
17/03/2010	Deposito de...	78000.00	3081000.00			3081000.00
18/03/2010	Deposito de...	79000.00	3160000.00			3160000.00
19/03/2010	Deposito de...	80000.00	3240000.00			3240000.00
20/03/2010	Deposito de...	81000.00	3321000.00			3321000.00
21/03/2010	Deposito de...	82000.00	3403000.00			3403000.00
22/03/2010	Deposito de...	83000.00	3486000.00			3486000.00
23/03/2010	Deposito de...	84000.00	3570000.00			3570000.00
24/03/2010	Deposito de...	85000.00	3655000.00			3655000.00
25/03/2010	Deposito de...	86000.00	3741000.00			3741000.00
26/03/2010	Deposito de...	87000.00	3828000.00			3828000.00
27/03/2010	Deposito de...	88000.00	3916000.00			3916000.00
28/03/2010	Deposito de...	89000.00	4005000.00			4005000.00
29/03/2010	Deposito de...	90000.00	4095000.00			4095000.00
30/03/2010	Deposito de...	91000.00	4186000.00			4186000.00
31/03/2010	Deposito de...	92000.00	4278000.00			4278000.00
01/04/2010	Deposito de...	93000.00	4371000.00			4371000.00
02/04/2010	Deposito de...	94000.00	4465000.00			4465000.00
03/04/2010	Deposito de...	95000.00	4560000.00			4560000.00
04/04/2010	Deposito de...	96000.00	4656000.00			4656000.00
05/04/2010	Deposito de...	97000.00	4753000.00			4753000.00
06/04/2010	Deposito de...	98000.00	4851000.00			4851000.00
07/04/2010	Deposito de...	99000.00	4950000.00			4950000.00
08/04/2010	Deposito de...	100000.00	5050000.00			5050000.00

*[Handwritten signature]*

Soluciones Integrales Oligomédicas Triana S.A. de C.V.  
 "Cantón Oligomédicas México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A-302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9080  
 www.solucionesintegradas.com.mx  
 5101023055006





DIVISION DE INGENIERIA  
 DE MATERIALES Y METALURGIA

11/11/2012 10:28:11 AM

800000

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Soluciones Integrales Climatológicas Trifasco S.A. de C.V.  
 "Clifacel Oficial P4-File-Base 20"  
 Insurgentes Centro No. 64, IM, A302, Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5117 9030  
 www.solucionesintegral.com.mx  
 SIC1003054M6



15 de Mayo  
BNG

600000

15 de Mayo 2015

DIVISION DE CONTRATOS  
 BNG

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

Soluciones Integradas Orlitecologicas Frank S.A. de CV.  
 "Orlitecologicas Frank S.A. de CV."  
 Insurgentes Centro No. 64, nt. A302 Juarez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9080  
 www.solucionesfrank.com.mx  
 S/O10003054M6







**ADMINISTRACION DE CONTRATOS**

000011

000011

ORDEN DE SERVICIOS	DESCRIPCION DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...

**Soluciones Integrales Ofiológicas Itano S.A. de C.V.**  
 "Oficina Central Por Inteligencia"  
 Inauguriés Centro No.66, Int. A302 Juárez B6600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9000  
[www.solucionesitano.com.mx](http://www.solucionesitano.com.mx)  
 SIO100205036





000012

000012

000012

DIVISION DE CONTRATOS  
 000012

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
001	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...
051	...	...	...	...	...
052	...	...	...	...	...
053	...	...	...	...	...
054	...	...	...	...	...
055	...	...	...	...	...
056	...	...	...	...	...
057	...	...	...	...	...
058	...	...	...	...	...
059	...	...	...	...	...
060	...	...	...	...	...
061	...	...	...	...	...
062	...	...	...	...	...
063	...	...	...	...	...
064	...	...	...	...	...
065	...	...	...	...	...
066	...	...	...	...	...
067	...	...	...	...	...
068	...	...	...	...	...
069	...	...	...	...	...
070	...	...	...	...	...
071	...	...	...	...	...
072	...	...	...	...	...
073	...	...	...	...	...
074	...	...	...	...	...
075	...	...	...	...	...
076	...	...	...	...	...
077	...	...	...	...	...
078	...	...	...	...	...
079	...	...	...	...	...
080	...	...	...	...	...
081	...	...	...	...	...
082	...	...	...	...	...
083	...	...	...	...	...
084	...	...	...	...	...
085	...	...	...	...	...
086	...	...	...	...	...
087	...	...	...	...	...
088	...	...	...	...	...
089	...	...	...	...	...
090	...	...	...	...	...
091	...	...	...	...	...
092	...	...	...	...	...
093	...	...	...	...	...
094	...	...	...	...	...
095	...	...	...	...	...
096	...	...	...	...	...
097	...	...	...	...	...
098	...	...	...	...	...
099	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tricoma S.A. de C.V.  
 Capital Oficial Tricoma Inversión  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juarez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5112 9060  
 www.solucionesintegramex.com.mx  
 SIO100305AW6



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Caducidad	Fecha de Ejecución	Fecha de Pago	Fecha de Recepción	Fecha de Cancelación
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature and scribbles]*

Soluciones Integrales Ofimáticas "Herao S.A. de C.V."  
 "Oficina Ofi al Trabajo Masivo"  
 Ingenieros Centro No. 64, Int. A202 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5119 9980  
 www.solucionesofimaticas.com.mx  
 SIC100305246







010  
1000  
1000

000015

010  
1000  
1000

DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA	OTRO
01	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tihona S.A. de C.V.  
 "Capitulum Oficial" Tihona México S.A.  
 Intergrales Centro No. 64, Int. A-302 Juárez, 06600, Ciudad Juárez México  
 Tel: (52) 55-3119-9080  
 www.solucionesoftalmologicas.com.mx  
 SIO-100305-0666













**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

Soluciones Integrales Oftalmológicas Itrana S.A. de C.V.  
 "Omnifon Clínica Oftalmológica"  
 Insurgentes Centro No. 46, Int. A 322 Juárez México, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9080  
 www.solucionesitranas.com.mx  
 SIC1100303446

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten mark]*







Cambridge  
Mass  
1870













10/15/2012 10:15:15 AM

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
101	...	...	...	...	...	...
102	...	...	...	...	...	...
103	...	...	...	...	...	...
104	...	...	...	...	...	...
105	...	...	...	...	...	...
106	...	...	...	...	...	...
107	...	...	...	...	...	...
108	...	...	...	...	...	...
109	...	...	...	...	...	...
110	...	...	...	...	...	...
111	...	...	...	...	...	...
112	...	...	...	...	...	...
113	...	...	...	...	...	...
114	...	...	...	...	...	...
115	...	...	...	...	...	...
116	...	...	...	...	...	...
117	...	...	...	...	...	...
118	...	...	...	...	...	...
119	...	...	...	...	...	...
120	...	...	...	...	...	...
121	...	...	...	...	...	...
122	...	...	...	...	...	...
123	...	...	...	...	...	...
124	...	...	...	...	...	...
125	...	...	...	...	...	...
126	...	...	...	...	...	...
127	...	...	...	...	...	...
128	...	...	...	...	...	...
129	...	...	...	...	...	...
130	...	...	...	...	...	...
131	...	...	...	...	...	...
132	...	...	...	...	...	...
133	...	...	...	...	...	...
134	...	...	...	...	...	...
135	...	...	...	...	...	...
136	...	...	...	...	...	...
137	...	...	...	...	...	...
138	...	...	...	...	...	...
139	...	...	...	...	...	...
140	...	...	...	...	...	...
141	...	...	...	...	...	...
142	...	...	...	...	...	...
143	...	...	...	...	...	...
144	...	...	...	...	...	...
145	...	...	...	...	...	...
146	...	...	...	...	...	...
147	...	...	...	...	...	...
148	...	...	...	...	...	...
149	...	...	...	...	...	...
150	...	...	...	...	...	...
151	...	...	...	...	...	...
152	...	...	...	...	...	...
153	...	...	...	...	...	...
154	...	...	...	...	...	...
155	...	...	...	...	...	...
156	...	...	...	...	...	...
157	...	...	...	...	...	...
158	...	...	...	...	...	...
159	...	...	...	...	...	...
160	...	...	...	...	...	...
161	...	...	...	...	...	...
162	...	...	...	...	...	...
163	...	...	...	...	...	...
164	...	...	...	...	...	...
165	...	...	...	...	...	...
166	...	...	...	...	...	...
167	...	...	...	...	...	...
168	...	...	...	...	...	...
169	...	...	...	...	...	...
170	...	...	...	...	...	...
171	...	...	...	...	...	...
172	...	...	...	...	...	...
173	...	...	...	...	...	...
174	...	...	...	...	...	...
175	...	...	...	...	...	...
176	...	...	...	...	...	...
177	...	...	...	...	...	...
178	...	...	...	...	...	...
179	...	...	...	...	...	...
180	...	...	...	...	...	...
181	...	...	...	...	...	...
182	...	...	...	...	...	...
183	...	...	...	...	...	...
184	...	...	...	...	...	...
185	...	...	...	...	...	...
186	...	...	...	...	...	...
187	...	...	...	...	...	...
188	...	...	...	...	...	...
189	...	...	...	...	...	...
190	...	...	...	...	...	...
191	...	...	...	...	...	...
192	...	...	...	...	...	...
193	...	...	...	...	...	...
194	...	...	...	...	...	...
195	...	...	...	...	...	...
196	...	...	...	...	...	...
197	...	...	...	...	...	...
198	...	...	...	...	...	...
199	...	...	...	...	...	...
200	...	...	...	...	...	...

Soluciones Integrales Colimológicas Sfranc S. A. de C.V.  
 "Colimación Oficial y Oficial Minor"  
 Ing. Germán Centeno Nov. 64. Int. A-202. Juárez. D.F. 06600. Ciudad de México.  
 Tel: (52) 55 53119 9080  
 www.solucionesintegrales.com.mx  
 5101035054444

*[Handwritten signature]*











000025

Resumen de marcas y modelos

Listar el siguiente listado de equipos, instrumental, sob y bcc con base a las partidas de su ítemes. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentran en el FORMATO T21.

No.	Número	Equipo	Marca	Modelo
1	531.661.0079	Unidad de Foco multifunción.	OPTIKON	R-Evo Smart CR
2	531.430.0061	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	ARC	FOX514
3	531.247.0023	Equipo de Crioqueratoplastia Oftalmológica.	OPTIKON	CRYO-LINE
4		Equipo de Facoemulsión.	OPTIKON	R-EVOLUTION CR
5	531.395.1080	Estilizador de vapor.	SCICAN	STATIM 5000
6	SCCB	Equipo de Tomografía de coherencia óptica.	TOPCON	OCT 1 MAESTRO 2
7	SCCB	Equipo de Tomografía de coherencia óptica.	TOPCON	OCT TRITON
8	531.929.0031	MICROSCOPIO ESPECULAR.	TOPCON	SP-IP
9	531.960.0096	Oftalmoscopio Bivocular Infrarrojo, inalámbrico.	HEINE	OMEGA 600
10	531.325.0069	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	OPTIKON	HI-SCAN
11	531.325.0069	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	QUANTEL MEDICAL	COMPACT TOUCH
12	531.772.0265	Refractor y Queratometro Automático	TOPCON	KR-800S
13	531.626.0099	MICROSCOPIO QUIRURGICO BÁSICO (variante)	TOPCON	DMS-800 STANDARD
14	531.626.0115	Micromicroscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	TOPCON	DMS-800 OFFISS
15	531.626.0123	Micromicroscopio para oftalmología de alta especialidad.	TOPCON	DMS-800 OFFISS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Intra S.A. de C.V.  
 "Optic One Office, Fuller Mexico"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 51 19 9980  
 www.solucionesintra.com.mx  
 910100305406







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALABAZAR**

Clave	Descripción	Marca	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...











**ALIAS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Resumen de marcas y modelos**

Demanda de suministro de equipos, instalación, capacitación, mantenimiento, repuestos y materiales y prestación de servicios de mantenimiento a las que se encuentran en el FORZADO 171.

No.	Id. Item	Descripción de Marca	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bc01	Avulsos de resaca para el tratamiento de aguas residuales. Marca: SUEZ. Modelo: SUEZ 1000. Capacidad: 1000 litros. Marca: SUEZ. Modelo: SUEZ 1000. Capacidad: 1000 litros.	SUEZ	055-192704
2	bc02	Botella de agua. Marca: SUEZ. Modelo: SUEZ 1000. Capacidad: 1000 litros. Marca: SUEZ. Modelo: SUEZ 1000. Capacidad: 1000 litros.	SUEZ	192704
3	bc03	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
4	bc04	Carro químico de limpieza de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
5	bc05	Carro con ruedas de silicona para el transporte de líquidos, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
6	bc06	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
7	bc07	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
8	bc08	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
9	bc09	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
10	bc10	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
11	bc11	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
12	bc12	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
13	bc13	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
14	bc14	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
15	bc15	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
16	bc16	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
17	bc17	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
18	bc18	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
19	bc19	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
20	bc20	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
21	bc21	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704
22	bc22	Carro de limpieza (vacuum) de 23 o 25 galones, con capacidad de hasta de 2500 o mayor número de litros por minuto con bomba de vacío y control.	OPTIKON	192704

Soluciones Integrales Cibernéticas S.A. de C.V.  
 "Ciber Soluciones"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A-302, Jardines del Bosque, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9383  
 www.solucionesintegrals.com.mx  
 SIC 1003056468





**ALMACEN**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

23	hcb21	Llave interruptor (filamentos eléctricos de acuerdo a requerimiento del usuario) pagable para FAGO, tener disponible los siguientes tamaños: 100, 150 y 200. Modelo de fabricación: 100, 150 y 200.	A.L.	FAG 1230
24	hcb22	Llave interruptor de 3 polos pagable de 5 a 30 amperios (diferentes tipos de acuerdo a requerimiento del usuario).	CARL ZEISS	CT LUCIA 202
25	hcb23	Llave interruptor tipo de P300A de cámara protectora o cámara protectora con 1 a 250 amperios.	A.L.	PSA 300 / A801230
26	hcb24	Llave para cámara actinar.	A501250	
27	hcb25	Manguera de protección con filtro para refinamiento de gas oxígeno y desgasificación.	OPTIKON	192511
28	hcb26	Manguera de protección con conector de medio y equipo de trabajo con abridor para salida de presión en caliente y resquebrajada.	OPTIKON	192521
29	hcb27	Guante de 25.65 para proteger mano y muñeca. Pza.	STEINHEIMER	300366
30	hcb28	Sectores sobre referencia uso ultramarino 500 ea.	BALECH S LOMB	BSL 105K
31	hcb29	Sector curvo o recto para endoscopia, hacha, cable 23 o 25, compatible con fuente de energía y sistema óptico (fibra).	AVC	LLEP908, LL130191

No.	CLAVE	Bien de Género o Complementario	Marca	Numero de Catalogo del Fabricante
1	10.14.903	Acero de alivio con viscosidad de 3250 CST a 5700 CST, con ent de viscosidad en esas viscosas, que incluye sus siguientes propiedades: 1.- Una prueba 10 a 20 segundos (fabricante), está y desactivable, pza. 2.- Una muestra de prueba de 100 mm con conector para el tipo y adaptador con conector para la prueba de 10 a 20 mm. Pza. 3.- Una muestra de prueba de 25 o 25 G. Pza. ajustable a través de la unidad de frecuencia.	MACROVED	102527
2	10.14.904	Líquido perfilaro con grado de 5 a 7 m.	ARCAOPHIA	102
3	10.14.905	Sonda de entera, diam de 23 o 25 G.	OPTIKON	192623 / 192629
4	10.14.906	Cable Charles, calibre 20 o 25 G (sempalline con la cabeza de espina y arena).	STEINHEIMER	164457 / 164459
5	10.14.912	Avila para amolado de alfiler de calibre 25 o 25 G. Pza.	ANDDYNE	10291 / 102911
6	10.14.915	Sutura simple en no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 12 o 14 o 18 o 24 o 30 o 36 o 48 o 60 o 72 o 90 o 108 o 126 o 144 o 162 o 180 o 216 o 252 o 288 o 324 o 360 o 400 o 450 o 500 o 540 o 600 o 630 o 660 o 700 o 750 o 800 o 840 o 870 o 900 o 930 o 960 o 990 o 1020 o 1050 o 1080 o 1110 o 1140 o 1170 o 1200 o 1230 o 1260 o 1290 o 1320 o 1350 o 1380 o 1410 o 1440 o 1470 o 1500 o 1530 o 1560 o 1590 o 1620 o 1650 o 1680 o 1710 o 1740 o 1770 o 1800 o 1830 o 1860 o 1890 o 1920 o 1950 o 1980 o 2010 o 2040 o 2070 o 2100 o 2130 o 2160 o 2190 o 2220 o 2250 o 2280 o 2310 o 2340 o 2370 o 2400 o 2430 o 2460 o 2490 o 2520 o 2550 o 2580 o 2610 o 2640 o 2670 o 2700 o 2730 o 2760 o 2790 o 2820 o 2850 o 2880 o 2910 o 2940 o 2970 o 3000 o 3030 o 3060 o 3090 o 3120 o 3150 o 3180 o 3210 o 3240 o 3270 o 3300 o 3330 o 3360 o 3390 o 3420 o 3450 o 3480 o 3510 o 3540 o 3570 o 3600 o 3630 o 3660 o 3690 o 3720 o 3750 o 3780 o 3810 o 3840 o 3870 o 3900 o 3930 o 3960 o 3990 o 4020 o 4050 o 4080 o 4110 o 4140 o 4170 o 4200 o 4230 o 4260 o 4290 o 4320 o 4350 o 4380 o 4410 o 4440 o 4470 o 4500 o 4530 o 4560 o 4590 o 4620 o 4650 o 4680 o 4710 o 4740 o 4770 o 4800 o 4830 o 4860 o 4890 o 4920 o 4950 o 4980 o 5010 o 5040 o 5070 o 5100 o 5130 o 5160 o 5190 o 5220 o 5250 o 5280 o 5310 o 5340 o 5370 o 5400 o 5430 o 5460 o 5490 o 5520 o 5550 o 5580 o 5610 o 5640 o 5670 o 5700 o 5730 o 5760 o 5790 o 5820 o 5850 o 5880 o 5910 o 5940 o 5970 o 6000 o 6030 o 6060 o 6090 o 6120 o 6150 o 6180 o 6210 o 6240 o 6270 o 6300 o 6330 o 6360 o 6390 o 6420 o 6450 o 6480 o 6510 o 6540 o 6570 o 6600 o 6630 o 6660 o 6690 o 6720 o 6750 o 6780 o 6810 o 6840 o 6870 o 6900 o 6930 o 6960 o 6990 o 7020 o 7050 o 7080 o 7110 o 7140 o 7170 o 7200 o 7230 o 7260 o 7290 o 7320 o 7350 o 7380 o 7410 o 7440 o 7470 o 7500 o 7530 o 7560 o 7590 o 7620 o 7650 o 7680 o 7710 o 7740 o 7770 o 7800 o 7830 o 7860 o 7890 o 7920 o 7950 o 7980 o 8010 o 8040 o 8070 o 8100 o 8130 o 8160 o 8190 o 8220 o 8250 o 8280 o 8310 o 8340 o 8370 o 8400 o 8430 o 8460 o 8490 o 8520 o 8550 o 8580 o 8610 o 8640 o 8670 o 8700 o 8730 o 8760 o 8790 o 8820 o 8850 o 8880 o 8910 o 8940 o 8970 o 9000 o 9030 o 9060 o 9090 o 9120 o 9150 o 9180 o 9210 o 9240 o 9270 o 9300 o 9330 o 9360 o 9390 o 9420 o 9450 o 9480 o 9510 o 9540 o 9570 o 9600 o 9630 o 9660 o 9690 o 9720 o 9750 o 9780 o 9810 o 9840 o 9870 o 9900 o 9930 o 9960 o 9990	102527	
7	10.14.916	Sutura simple absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 12 o 14 o 18 o 24 o 30 o 36 o 48 o 60 o 72 o 90 o 108 o 126 o 144 o 162 o 180 o 216 o 252 o 288 o 324 o 360 o 400 o 450 o 500 o 540 o 600 o 630 o 660 o 700 o 750 o 800 o 840 o 870 o 900 o 930 o 960 o 990 o 1020 o 1050 o 1080 o 1110 o 1140 o 1170 o 1200 o 1230 o 1260 o 1290 o 1320 o 1350 o 1380 o 1410 o 1440 o 1470 o 1500 o 1530 o 1560 o 1590 o 1620 o 1650 o 1680 o 1710 o 1740 o 1770 o 1800 o 1830 o 1860 o 1890 o 1920 o 1950 o 1980 o 2010 o 2040 o 2070 o 2100 o 2130 o 2160 o 2190 o 2220 o 2250 o 2280 o 2310 o 2340 o 2370 o 2400 o 2430 o 2460 o 2490 o 2520 o 2550 o 2580 o 2610 o 2640 o 2670 o 2700 o 2730 o 2760 o 2790 o 2820 o 2850 o 2880 o 2910 o 2940 o 2970 o 3000 o 3030 o 3060 o 3090 o 3120 o 3150 o 3180 o 3210 o 3240 o 3270 o 3300 o 3330 o 3360 o 3390 o 3420 o 3450 o 3480 o 3510 o 3540 o 3570 o 3600 o 3630 o 3660 o 3690 o 3720 o 3750 o 3780 o 3810 o 3840 o 3870 o 3900 o 3930 o 3960 o 3990 o 4020 o 4050 o 4080 o 4110 o 4140 o 4170 o 4200 o 4230 o 4260 o 4290 o 4320 o 4350 o 4380 o 4410 o 4440 o 4470 o 4500 o 4530 o 4560 o 4590 o 4620 o 4650 o 4680 o 4710 o 4740 o 4770 o 4800 o 4830 o 4860 o 4890 o 4920 o 4950 o 4980 o 5010 o 5040 o 5070 o 5100 o 5130 o 5160 o 5190 o 5220 o 5250 o 5280 o 5310 o 5340 o 5370 o 5400 o 5430 o 5460 o 5490 o 5520 o 5550 o 5580 o 5610 o 5640 o 5670 o 5700 o 5730 o 5760 o 5790 o 5820 o 5850 o 5880 o 5910 o 5940 o 5970 o 6000 o 6030 o 6060 o 6090 o 6120 o 6150 o 6180 o 6210 o 6240 o 6270 o 6300 o 6330 o 6360 o 6390 o 6420 o 6450 o 6480 o 6510 o 6540 o 6570 o 6600 o 6630 o 6660 o 6690 o 6720 o 6750 o 6780 o 6810 o 6840 o 6870 o 6900 o 6930 o 6960 o 6990 o 7020 o 7050 o 7080 o 7110 o 7140 o 7170 o 7200 o 7230 o 7260 o 7290 o 7320 o 7350 o 7380 o 7410 o 7440 o 7470 o 7500 o 7530 o 7560 o 7590 o 7620 o 7650 o 7680 o 7710 o 7740 o 7770 o 7800 o 7830 o 7860 o 7890 o 7920 o 7950 o 7980 o 8010 o 8040 o 8070 o 8100 o 8130 o 8160 o 8190 o 8220 o 8250 o 8280 o 8310 o 8340 o 8370 o 8400 o 8430 o 8460 o 8490 o 8520 o 8550 o 8580 o 8610 o 8640 o 8670 o 8700 o 8730 o 8760 o 8790 o 8820 o 8850 o 8880 o 8910 o 8940 o 8970 o 9000 o 9030 o 9060 o 9090 o 9120 o 9150 o 9180 o 9210 o 9240 o 9270 o 9300 o 9330 o 9360 o 9390 o 9420 o 9450 o 9480 o 9510 o 9540 o 9570 o 9600 o 9630 o 9660 o 9690 o 9720 o 9750 o 9780 o 9810 o 9840 o 9870 o 9900 o 9930 o 9960 o 9990	102527	
8	10.14.915	Sutura simple absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 12 o 14 o 18 o 24 o 30 o 36 o 48 o 60 o 72 o 90 o 108 o 126 o 144 o 162 o 180 o 216 o 252 o 288 o 324 o 360 o 400 o 450 o 500 o 540 o 600 o 630 o 660 o 700 o 750 o 800 o 840 o 870 o 900 o 930 o 960 o 990 o 1020 o 1050 o 1080 o 1110 o 1140 o 1170 o 1200 o 1230 o 1260 o 1290 o 1320 o 1350 o 1380 o 1410 o 1440 o 1470 o 1500 o 1530 o 1560 o 1590 o 1620 o 1650 o 1680 o 1710 o 1740 o 1770 o 1800 o 1830 o 1860 o 1890 o 1920 o 1950 o 1980 o 2010 o 2040 o 2070 o 2100 o 2130 o 2160 o 2190 o 2220 o 2250 o 2280 o 2310 o 2340 o 2370 o 2400 o 2430 o 2460 o 2490 o 2520 o 2550 o 2580 o 2610 o 2640 o 2670 o 2700 o 2730 o 2760 o 2790 o 2820 o 2850 o 2880 o 2910 o 2940 o 2970 o 3000 o 3030 o 3060 o 3090 o 3120 o 3150 o 3180 o 3210 o 3240 o 3270 o 3300 o 3330 o 3360 o 3390 o 3420 o 3450 o 3480 o 3510 o 3540 o 3570 o 3600 o 3630 o 3660 o 3690 o 3720 o 3750 o 3780 o 3810 o 3840 o 3870 o 3900 o 3930 o 3960 o 3990 o 4020 o 4050 o 4080 o 4110 o 4140 o 4170 o 4200 o 4230 o 4260 o 4290 o 4320 o 4350 o 4380 o 4410 o 4440 o 4470 o 4500 o 4530 o 4560 o 4590 o 4620 o 4650 o 4680 o 4710 o 4740 o 4770 o 4800 o 4830 o 4860 o 4890 o 4920 o 4950 o 4980 o 5010 o 5040 o 5070 o 5100 o 5130 o 5160 o 5190 o 5220 o 5250 o 5280 o 5310 o 5340 o 5370 o 5400 o 5430 o 5460 o 5490 o 5520 o 5550 o 5580 o 5610 o 5640 o 5670 o 5700 o 5730 o 5760 o 5790 o 5820 o 5850 o 5880 o 5910 o 5940 o 5970 o 6000 o 6030 o 6060 o 6090 o 6120 o 6150 o 6180 o 6210 o 6240 o 6270 o 6300 o 6330 o 6360 o 6390 o 6420 o 6450 o 6480 o 6510 o 6540 o 6570 o 6600 o 6630 o 6660 o 6690 o 6720 o 6750 o 6780 o 6810 o 6840 o 6870 o 6900 o 6930 o 6960 o 6990 o 7020 o 7050 o 7080 o 7110 o 7140 o 7170 o 7200 o 7230 o 7260 o 7290 o 7320 o 7350 o 7380 o 7410 o 7440 o 7470 o 7500 o 7530 o 7560 o 7590 o 7620 o 7650 o 7680 o 7710 o 7740 o 7770 o 7800 o 7830 o 7860 o 7890 o 7920 o 7950 o 7980 o 8010 o 8040 o 8070 o 8100 o 8130 o 8160 o 8190 o 8220 o 8250 o 8280 o 8310 o 8340 o 8370 o 8400 o 8430 o 8460 o 8490 o 8520 o 8550 o 8580 o 8610 o 8640 o 8670 o 8700 o 8730 o 8760 o 8790 o 8820 o 8850 o 8880 o 8910 o 8940 o 8970 o 9000 o 9030 o 9060 o 9090 o 9120 o 9150 o 9180 o 9210 o 9240 o 9270 o 9300 o 9330 o 9360 o 9390 o 9420 o 9450 o 9480 o 9510 o 9540 o 9570 o 9600 o 9630 o 9660 o 9690 o 9720 o 9750 o 9780 o 9810 o 9840 o 9870 o 9900 o 9930 o 9960 o 9990	102527	
9	10.14.916	Sutura simple absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 12 o 14 o 18 o 24 o 30 o 36 o 48 o 60 o 72 o 90 o 108 o 126 o 144 o 162 o 180 o 216 o 252 o 288 o 324 o 360 o 400 o 450 o 500 o 540 o 600 o 630 o 660 o 700 o 750 o 800 o 840 o 870 o 900 o 930 o 960 o 990 o 1020 o 1050 o 1080 o 1110 o 1140 o 1170 o 1200 o 1230 o 1260 o 1290 o 1320 o 1350 o 1380 o 1410 o 1440 o 1470 o 1500 o 1530 o 1560 o 1590 o 1620 o 1650 o 1680 o 1710 o 1740 o 1770 o 1800 o 1830 o 1860 o 1890 o 1920 o 1950 o 1980 o 2010 o 2040 o 2070 o 2100 o 2130 o 2160 o 2190 o 2220 o 2250 o 2280 o 2310 o 2340 o 2370 o 2400 o 2430 o 2460 o 2490 o 2520 o 2550 o 2580 o 2610 o 2640 o 2670 o 2700 o 2730 o 2760 o 2790 o 2820 o 2850 o 2880 o 2910 o 2940 o 2970 o 3000 o 3030 o 3060 o 3090 o 3120 o 3150 o 3180 o 3210 o 3240 o 3270 o 3300 o 3330 o 3360 o 3390 o 3420 o 3450 o 3480 o 3510 o 3540 o 3570 o 3600 o 3630 o 3660 o 3690 o 3720 o 3750 o 3780 o 3810 o 3840 o 3870 o 3900 o 3930 o 3960 o 3990 o 4020 o 4050 o 4080 o 4110 o 4140 o 4170 o 4200 o 4230 o 4260 o 4290 o 4320 o 4350 o 4380 o 4410 o 4440 o 4470 o 4500 o 4530 o 4560 o 4590 o 4620 o 4650 o 4680 o 4710 o 4740 o 4770 o 4800 o 4830 o 4860 o 4890 o 4920 o 4950 o 4980 o 5010 o 5040 o 5070 o 5100 o 5130 o 5160 o 5190 o 5220 o 5250 o 5280 o 5310 o 5340 o 5370 o 5400 o 5430 o 5460 o 5490 o 5520 o 5550 o 5580 o 5610 o 5640 o 5670 o 5700 o 5730 o 5760 o 5790 o 5820 o 5850 o 5880 o 5910 o 5940 o 5970 o 6000 o 6030 o 6060 o 6090 o 6120 o 6150 o 6180 o 6210 o 6240 o 6270 o 6300 o 6330 o 6360 o 6390 o 6420 o 6450 o 6480 o 6510 o 6540 o 6570 o 6600 o 6630 o 6660 o 6690 o 6720 o 6750 o 6780 o 6810 o 6840 o 6870 o 6900 o 6930 o 6960 o 6990 o 7020 o 7050 o 7080 o 7110 o 7140 o 7170 o 7200 o 7230 o 7260 o 7290 o 7320 o 7350 o 7380 o 7410 o 7440 o 7470 o 7500 o 7530 o 7560 o 7590 o 7620 o 7650 o 7680 o 7710 o 7740 o 7770 o 7800 o 7830 o 7860 o 7890 o 7920 o 7950 o 7980 o 8010 o 8040 o 8070 o 8100 o 8130 o 8160 o 8190 o 8220 o 8250 o 8280 o 8310 o 8340 o 8370 o 8400 o 8430 o 8460 o 8490 o 8520 o 8550 o 8580 o 8610 o 8640 o 8670 o 8700 o 8730 o 8760 o 8790 o 8820 o 8850 o 8880 o 8910 o 8940 o 8970 o 9000 o 9030 o 9060 o 9090 o 9120 o 9150 o 9180 o 9210 o 9240 o 9270 o 9300 o 9330 o 9360 o 9390 o 9420 o 9450 o 9480 o 9510 o 9540 o 9570 o 9600 o 9630 o 9660 o 9690 o 9720 o 9750 o 9780 o 9810 o 9840 o 9870 o 9900 o 9930 o 9960 o 9990	102527	
10	10.14.917	Avila para amolado de alfiler de calibre 25 o 25 G. Pza.	MACROVED	102527
11	10.14.918	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527
12	10.14.919	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527
13	10.14.920	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527
14	10.14.921	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527
15	10.14.922	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527
16	10.14.923	Cable de protección para el cable de fibra óptica.	MACROVED	102527

Soluciones Integradas Olcino e Olcino Hacia S.A. de C.V.  
"Olcino en México Primeros 10 años"  
Insurgentes Centro No. 641, mt. A362, México D.F. 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9199  
www.solucionesintegradas.com.mx  
5101003057416















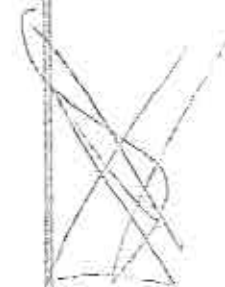
000033

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción (Materia)	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Referencia	Observaciones	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Caducidad	Fecha de Pago	Fecha de Recepción	Fecha de Entrega	Fecha de Pago	Fecha de Recepción
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Químicas S.A. de C.V.  
 "Optimiza Calidad y Rentabilidad"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A333, Juárez 04600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 51 19 9781  
 www.solucionesintegrals.com.mx  
 31010305442







**AVENIDA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Resumen de marcas y modelos**

Llenar el siguiente listado de equipos, instrumental, brea y boc con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentran en el **FORMATO 121**.

No.	id_beb	Bien de Consumo Básico	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	beb1	Azú de tripano: Solución (líquida para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 3.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.	ARCADOPHTA OPTIKON	8565 192704
2	beb2	Bolsa contenedora.		
3	beb3	Cabeza de ecotomo (vitrectoría) de 23 o 25 gauges, con capacidad má. torto de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	OPTIKON	192313 / 192315
4	beb4	Campa quirúrgica oftálmica de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsos a los lados estéril y desechable. Pza.	POLARIS	COB035-63
5	beb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable, (hehe sea compatible con la cabeza de ecotomo y lanceta escleral). Pza.	STERIMEDIX	M4458
6	beb6	Cánula de infusión desechable (cámbro 23 o 25 G., long. 2.5 o 4.0 ó 6.4 mm.) (compatible con la cabeza de ecotomo y lanceta).	OPTIKON	192223 / 192225
7	beb7	Cánula de irrigación, angulada, 23 o 25 G.	ANDDYNE	1004-4
8	beb8	Cánula seca hidrodisección estéril y desechable, Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de: 7mm a 22 mm o 1" 25 g. de 7mm a 22 mm.	ANDDYNE	7006
9	beb9	Carucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo de LIO según tecnología de cada fabricante.	CARL ZEISS VSY	BLUESERT
10	beb10	Carucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo de LIO según tecnología de cada fabricante.	BIOTECHNOLOG Y	AGRIJET 2.2
11	beb11	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	OPTIKON	192702
12	beb11	Generador tipo luz con lámparas.	OPTIKON	192704
13	beb12	Cuchilla angulada para incisión cornéal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. ( las aurillitas (hehe sea compatibles con las puntas de lico, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	MANI	MSL22/MSL23/MSL24/MSL25/MSL26/MSL27/MSL28/M SL29/MSL30
14	beb13	Cuchilla recta de 15" para paracentesis estéril y desechable. Pza.	MANI	MST15
15	beb14	Endoluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	OPTIKON	192808 / 192809
16	beb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	OPTIKON	192704
17	beb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	OPTIKON	192704
18	beb17	Halonatalo de sodio cohesivo de alta consistencia (1.8% a 1.9%) sol. Presentación uso oftálmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1. ml, de acuerdo a cada fabricante. Q	VSY BIOTECHNOLOG Y	PROTECTALON 1.8%

Soluciones Oftalmológicas Triand S.A. de C.V.  
"Optikon - División de Instrumental Médico"  
Insurgentes Centro No.84, Int. A y 2, Av. 2, Cuernavaca, Estado de México  
Tel: (52) 55 5 119 2080  
www.solucionesoftalmologicas.com.mx  
5-0100305466



18	bcb18	Hialuronato de sodio adhesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico, ya sea jeringa de 0.5 a 1 ml. de acuerdo a cada fabricante.	VSY BIOTECHNOLOG Y	PROTECTALON 1.2%
20	bcb19	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1 ml. Uso oftálmico.	VSY BIOTECHNOLOG Y	PROTECTALON 13%
21	bcb20	Juego de 3 esclerótomos con sus cámulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de acrílico, calibres 23 o 25).	OPTIKON	192229 / 192225
22	bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO. Lentes disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	CARL ZEISS	CT LUCIA 221P
23	bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO. Lentes disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	A.J.L	F601250
24	bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	CARL ZEISS	CT LUCIA 202
25	bcb23	Lente intraocular rígida de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías a de 1 a +30 dioptrías.	A.J.L	F651300 / A601250
26	bcb24	Lente para cámara anterior.	A.J.L	A601250
27	bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio líquido-gas estéril y desechable. Pza.	OPTIKON	192513
28	bcb26	Mangueras de extrusión con conexión intermedio y equipo de irrigación con obturador para cámara de infusión estéril y desechable.	OPTIKON	192521
29	bcb27	Quintilomo de 25 GA para capsulotomía estéril y desechable Pza.	STERIMEDIX	5003AF
30	bcb28	Solución salina blanda para uso oftálmico 500 ml.	BAUSCH & LOMB	BSS-12PK
31	bcb29	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	ARC	LL13006s, LL13015s

No.	CLAVE	Bien de Consumo Complementario	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	10.14.903	Acetato de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de lentes viscosas, que incluye los siguientes productos: 1 - Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2 - Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. Pza. 3 - Una Cámara de infusión 23 o 25 GA., pza. irriyable a través de la unidad de vitrectomía.	MICROMED	192527
2	10.14.904	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	ARCAOPHTA	102
3	10.14.905	Sonda de endodiatrómia de 23 o 25 G.	OPTIKON	192623 / 192625
4	10.14.906	Camula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de catarino y lanceta).	STERIMEDIX	M4457 / M4453
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	ANODYNE	0004 / 0003-H
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/6 círculo, punta espatulada doble armada (5mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	MANI	1486
7	10.14.914	Sutura absorbible armada para recortado de fibras. HD-Doble. Presentación: 10/0, 11/0, 12/0, 13/0, 14/0, 15/0, 16/0, 17/0, 18/0, 19/0, 20/0, 21/0, 22/0, 23/0, 24/0, 25/0, 26/0, 27/0, 28/0, 29/0, 30/0, 31/0, 32/0, 33/0, 34/0, 35/0, 36/0, 37/0, 38/0, 39/0, 40/0, 41/0, 42/0, 43/0, 44/0, 45/0, 46/0, 47/0, 48/0, 49/0, 50/0, 51/0, 52/0, 53/0, 54/0, 55/0, 56/0, 57/0, 58/0, 59/0, 60/0, 61/0, 62/0, 63/0, 64/0, 65/0, 66/0, 67/0, 68/0, 69/0, 70/0, 71/0, 72/0, 73/0, 74/0, 75/0, 76/0, 77/0, 78/0, 79/0, 80/0, 81/0, 82/0, 83/0, 84/0, 85/0, 86/0, 87/0, 88/0, 89/0, 90/0, 91/0, 92/0, 93/0, 94/0, 95/0, 96/0, 97/0, 98/0, 99/0, 100/0.	MANI	3455C
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo de las Oculofonologías Interni S.A. de C.V.	OPTIKON	192304

Handwritten signature and stamp

Integrantes Comité No. 64, Int. A502 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.solucionesoftalm.com.mx  
C.O: 00303-043







000036

9	10.14.916	Refractores de uso desechable o refractor flexible de vis. esteri y desechable.	RUMEX	10-5016-1
10	10.14.917	Avillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Avillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diametro	AJI	AC001012/AC001102/AC001202/AC001302
11	10.14.918	Cuchilla crescent esteri y desechable. Pza.	MANI	MCU20
12	10.14.922	Carbocel Mial de 1 a 1.5 ml (0.01% Iso. Amp. Liofilizado o medicamento análogo fisiológico de uso intracamular o inlocarpina suspn que sea uso intracamular.	ALCON	MEGSA3
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirurgicas esteri y desechable.	EAGLE	500-01
14	10.14.925	Gas o láminas, para taponamiento intracamular, hexafluoro de azufre (SF6) u. octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	ARGAQ/PIITA	303 / 303
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	KATENA	K20-3273
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(ds 0.5ml o 0.75ml o 1ml con capsula de 27G).	AJI	AJI BBG

### ANECS DIVISION DE CONTRATO

Soluciones Integrales Oftalmológicas Iliano S.A. de C.V.  
 "Colleen Calle del Pinar México"  
 Insurgentes Centro No. 84, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5119 9080  
 www.solucionesoftalmologica.com.mx  
 SFO160009046



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

18/01/2023

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia  
Oftalmológica

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Trabajos de Libre Comercio LA-SO-GVR-050CYRBB9-12-2023 "SERVICIO MÉDICO  
PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55-5119-9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIO1003054M6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contenido

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	16
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
7.- NIVELES DE SERVICIO.....	18
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	20
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	30
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	31
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	35
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	35
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	38
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	38
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	39

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de (Ley Federal de Libre Comercio) A-20-CV9 (05/01/1996) (2/2023) "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 7023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Clínica Partner México"  
Intuigenes Centro No. 64, IMI, A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 77 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias; ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones:

**2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**2.1 Tipo de Contratación**

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada QOAD/UMAE, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI.

**2.2 Vigencia de la prestación del servicio.**

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente, y con vigencia a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta 31 de diciembre de 2023.

**3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- a) **PLAZO:** El Licitante se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día cuarenta y seis (46) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos.

2

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-050CVR88-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Oplikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 84, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
\$IO1003054766

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones",

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO TI "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO TIZ "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".
- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el Instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá adaptarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica presentando el FORMATO TO "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas

3

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajas Coberturas de los Servicios de Libro Comercio LA-50-CY18-0100 VR000-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Irida S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionesirida.com.mx  
SID1003054M4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio. La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

**3.1 Equipo Médico Itinerante.**

Se entenderá como Equipo Médico itinerante, aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facovitrectomía.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de CCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.

4

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SP-CV77-050V8988 T9 2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CONTRIBUIR DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 2023"

**Pablo Francisco Hernández Sotelo**  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikan Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1093054M6



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

### 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LIAASPP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### 4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes adjudicados deberán presentar en papel membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para permitir la apertura de los mismos.

#### 4.2 Documentación Técnica

El Licitante licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

##### 4.2.1. Propuesta técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

5

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bases de Licitación de la Secretaría de Economía Libro Comercio LA-SG-UH-05307998-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Fabio Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"OptiGen Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México.  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003051M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Presentando el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

#### 4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional de al menos un año en el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio de oftalmología, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar períodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Copia de identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante" el documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

#### 4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

- a) El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.
- b) Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afin, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

6

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Interoctal en el Boleto de Cobertura de los Servicios de Atención al Paciente en el Área de Oftalmología Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2025

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto por el licitante, cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

- Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facomulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopía especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.
- Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y, previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

### 4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con un aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

7

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA AGERACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de la Licitación Libre Comercio LA 50/GY4-G50/CV2588/12/2023 "SERVICIO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OPTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. 4302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 3119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
3101003031M8

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL****4.2.7 Equidad de Género.**

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.  
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**

- a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- b) Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.9 Aviso de importación.**

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.  
El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

**4.2.10 Carta Factura de los equipos.**

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instala en la unidad. El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

**4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.**

En el caso de ser equipos usados, se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año

8

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Reg. Comercio Libre Comercio LA-10-GVR-0506/0988-T2 2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2017, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"** Nuevo o Usado:

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

#### 4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberá presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2021), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presenta para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

#### 4.2.13 Especialidad del Licitante:

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máxima 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2021, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

#### 4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- 1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- 2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

9

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Informativa Bajo la Cobertura de los Instrumentos de Libre Comercio LA-30-DYF-130/GVH988-12-2021 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2022"

Pablo Francisco Hernández Setazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Opikón Clínica" Fortna México  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones@triana.com.mx  
5101003030M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- 3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- 4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.15 Plan de Trabajo propuesto**

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad, contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada COAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.**

10

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Baja la Cobertura de los Servicios de Libre Comercio LA-30-OVR-0500VRR988-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Saez  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikón Oficial Formal México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez D6600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- 1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
  - 2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
  - 3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

Nota: En caso de resultar adjudicatario, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

#### 4.2.17: Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2º incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica (Internacional) Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (A-30-GV-050CVPRSE-IT-2023) SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE LA ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. n. 302 Juárez 06600, Ciudad de México.  
Tel: (52) 55 31 19 9080.  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003951M6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

**Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita. **El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje**

**4.2.18 Registros sanitarios:**

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS al cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

**Nota:** no son válidas solicitudes por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin su respuesta.

**El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo o DOF (si fuera aplicable), será causal de desechamiento**

**4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

12

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Emisión Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de la Excepción de Libre Comercio LA-50-CVR-0500VH988-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tlana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México.  
Tel: (52) 55 5119 9000  
[www.solucionesfrana.com.mx](http://www.solucionesfrana.com.mx)  
SIO1003054M4



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciada y ofertado por el Licitante, esté de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica. El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

### 4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del Licitante, vigente.

4.2.20.2 Certificados de calidad, Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que pertenezca a equipo instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentarlo será causal de desechamiento.

### 4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

13

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Instalación, Pago y Cobertura de los Servicios de Comercio IA-50-GVR-050GVA98B-17-2021 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CONTRIBUYENTES EXCEPTIVA OFTALMOLOGICA-3221

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tránia S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 84, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 3119 9080  
www.solucionesintegral.com.mx  
510100305IM6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales; vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la Información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 18 de octubre del 2015.  
El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

**4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos del CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto; el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, de la sede (s) por OOAD/UMAE de que se

14

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de la Ley Federal del Comercio Exterior LA-SP-CYR-05000986-12-2013 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2025"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Irfano S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600 Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.solucionesirfano.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Vale señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las Instalaciones de cada unidad médica que corresponda" contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y condiciones que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Si acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que optó por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES

15

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Elaboración Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CA-EO-CYR-OSD-CYR-068 T3-2021-SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE CALIDAD EN LA OFTALMOLOGIA 2023

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triona S.A. de C.V.

"Optikon Official Partner México"

Insurgentes Centro No. 64, III, A302 Juárez, 06600, Ciudad de México

Tel: (52) 55 5119 9080

[www.solucionesotriona.com.mx](http://www.solucionesotriona.com.mx)

5101000064M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatoriamente por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para descalificar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pesarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

#### 5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una COAD/UMAE que puede tener una o más unidades

16

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-90-CVR-050CVR988-12-2073 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerarse el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

### 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones.
- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en la relativa al criterio de puntos o porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el Instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el Instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T2 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel

17

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de la Transacción Libre Comercio L.A. 50-CYR-0500Y1999-T2-2002 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2013"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Fattner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119-9080  
www.soluciones triana.com.mx  
+52 55 5119 9080

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

- f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.
- g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los COAD/UMAE.
- j) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse y obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

**7.- NIVELES DE SERVICIO**

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El licitante adjudicado informará por escrito al Administrador del Contrato, el nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor(a) Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.

18

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Países del Libro Comercio L-30-CV-0500VR508-13-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OPTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054716

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Adecuación del área (física (si se requiere)) El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 45 (cuarenta y cinco) natural-contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Será de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médicos instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución se realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e Instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El licitante entregará a través de sus técnicos, el	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de

19

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Baja (a Cobertura Básica) de Suministro de Libre Comercio LA-50-GYM-0500-GYR995-T2-0023 "SERVICIO DE TÉCNICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCITOLOGÍA OPTOMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"

Insurgentes Centro No. 64, Pte. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 3 19 9086

www.soluciones triana.com.mx  
SIG1823064M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 15 (quince) natural, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesaria llevarse a cabo esta práctica en el personal de suero, durante la vigencia del contrato.

**8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**8.1 Penas Convencionales.**

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinada en la invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

20

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SO, CVR, 05/02/1998 T2 2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CEN (PROSUS EXCELENTIA (OFFTALMOLOGÍA 2023)"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06400, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M16



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las personas designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

21

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA AGENCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-UYR-650CVR88-17-2023 (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 3025)

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Opikun Clínica Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, III, A362 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
www.solucionesitriana.com.mx  
SID1003054M8

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
3.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegación o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Previa" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

22

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-0500V0808 T2-7023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Solazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tifona S.A. de C.V.  
"Opilkon Oficial Purhilar México"  
Insurgentes Centro No. 66, Int. A302 Juárez-06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionesifona.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	Fallo.			
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Continua" para personal usuario en la Unidad Médica.	Quando exceda el día 15 (quince) natural una vez solicitada la misma y aún no se cuenta con el Programa de transferencia del conocimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entregas de bienes de consumo nuevos y esteriles de acuerdo la oferta programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente posterior a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	2 (dos) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

**6.2 Deducciones.**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o

24

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SP-CV-R-050/CV-R-986-T2/2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTINELA DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 31 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAAASP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAAASP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
----------	---------------------	------------------	-----------	---	---	---

25

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de un Fideicomiso, entre Comisaría LA-90-CV4-050CYR068-12-0023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE CEFERENCIA OTALMOLOGICA 2023

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9080  
 www.soluciones triana.com.mx  
 1101003914M4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de	Administrador del Contrato.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Utilización Pública Electrónica Informativa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50 (V) 0506V9886-T2 2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ENTIDAD DE EJECUCIÓN OPTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Trío S.A. de C.V.  
 "Optikon Official Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5119 9080  
 www.solucionestrio.com.mx  
 SIO1003054M6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínica de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del	15 (quince) minutos una vez detectado	15 (quince) minutos de tolerancia	0.5 (cero punto cinco) % del importe del	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a	Jefe de Servicio o Coordinador	Administrador del Contrato.

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Dirección Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA 50 CVD 0500VRS88-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CONTRAINDICACIONES DE SALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	El problema o la falla técnica.	para la entrega del nuevo material.	procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Clinico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante:	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimiento.	05 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s).	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

29

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Informática Bajo la Cobertura de los Instrumentos de Libre Comercio: A 50.039-0500VR88/13.2013 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 2013"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triona S.A. de C.V.  
"Optikón Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55-51 9 9080  
www.solucionesitrona.com.mx  
SIC1063054M4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			que se deducirá en la factura del mes correspondiente	licitante en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causa imputables al licitante en un mes.	Administrador de la Unidad Médica.	

**9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**  
La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

**10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

30

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Servicios de Lente Contacto LA-EO-DVR-030CVR988-12 0023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 9023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9000  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

### II.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante-adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizará el formato T16, "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El licitante deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

31

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio EA-50-CV18-0530/VR68-12/2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGICA 3043"

Rafael Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Trío S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
www.solucioneshna.com.mx  
SIG1003054M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El Instituto no otorgará anticipos para el presente procedimiento de contratación.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Se efectuarán pagos a "EL LICITANTE" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos formados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IM542123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL LICITANTE", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago" el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL LICITANTE" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL LICITANTE" proporcionará con

32

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de ISSA y Licitud de Ultra Comercial LA-50-CVR-0300VRS08-13-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A.302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054116

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANOORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenium.

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informarla las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL LICITANTE" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Milenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL LICITANTE", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.ifess.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO", (en caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAT ni realice al PREI Milenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

33

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Acuerdos de Libre Comercio LA-90-CYB-0500CYR668-12-R025 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2025"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficina Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIO1003034M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para que "EL LICITANTE" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL LICITANTE" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se computarán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL LICITANTE" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL LICITANTE", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de

34

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CFR-050GVR908-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2071"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003034M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presenta para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporté mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El licitante deberá entregar un Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

### 13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador	1. Verifica que la recepción e instalación de los	• Formato T7 "Recepción de

35

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública FIDUCIARIA INDEFINIDA: B4/04/Cuber (LCA de 10 y 15 años) - Licitación Comercio Exterior - C/04-C/04-0507/REG011/0023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2013"

Rafael Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optiken Oficial Partner México"

Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080

www.solucionesinterna.com.mx  
5101603631M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Clinico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	equipos médicos e instrumental, se lleva a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el licitante realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleva a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de capacitación.</li> <li>• Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación.</li> <li>• Constancia emitida por el licitante y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.</li> <li>• Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10 "control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

36

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de la Transacción Libre Comercio I A 50-GVR-0500VRI98-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16 Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la constatación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones.</li> <li>• Formato T16 "Reporte de incidencias."</li> <li>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al arco contratante, de los incumplimientos del licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones.</li> <li>• Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo.</li> <li>• Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo</li> <li>• Formato T16 "Reporte de Incidencias."</li> <li>• Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.</li> <li>• Formato T14 Reporte Individual.</li> <li>• Formato T20 Control de productividad.</li> </ul>
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignados.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

37

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Liberación Pública Electrónica Interrelacionada Bajo la Cobertura de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Uso Comercial LA 50-CVR-0500-VI/08-12-2013 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Integral S.A. de C.V.  
 "Opilcon Clínica" (Oftalmología)  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 3119 9080  
 www.solucionesintegral.com.mx  
 810100303 IM6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

**14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio. Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

**15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

El Licitante deberá coordinar la logística de Entrega de Instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

38

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional para la Cobertura de los Servicios de Libre Comercio LA-50-GVR-0906YR986-T7-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CONTRIBUCIÓN ESPECIALISTA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003034M6

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### 16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	
UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	Jefe de Servicios Administrativos en LA Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

39

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los "Títulos de Crédito Comercio LA-50-174-1500YF988-12-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRACION Y EXPLORACION OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikón Judicial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, INT. A302 Juárez 06500, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 4 19 9080  
www.solucionesitriano.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Jefe de Conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	(responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Ingeniero Biomédico Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Administrador de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo Autorizó	Firmas
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención Revisó	
Dr. Nestor Ponca Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Elaboró	
Dr. Antonio Rafael Castro González	

-40-

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Acreditación Pública Electrónica Internacional Sujeta la Cobertura de los Servicios de la Oferta Comercial A-50-619-0500YR099-T2-2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9000  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos indirectos

"De Conocimiento"

41

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Instalación y Pago de la Cobertura de los Servicios de Libre Comercio LA-50-QVA-050CYR00072-1025 "SERVICIO MÉDICO  
INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Ofticos Partner México"  
Avirgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
5101003021116



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# FORMATOS

## Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

22/09/2022

Formatos para Reportes del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Acuerdos de Libre Comercio LA-50-GYR-050CVR08B-T2-2023 "SERVICIO:  
MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIG1003054M3



## Contenido

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO" .....	2
FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" .....	3
FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL .....	4
FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" .....	5
FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO .....	6
FORMATO T9. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO .....	7
FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS .....	8
FORMATO T13 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO .....	9
FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS .....	10
FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS .....	12
FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE .....	13
FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS" .....	15
FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS .....	16
FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO .....	17
FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS .....	19
FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" .....	20
FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES .....	32
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE .....	24
FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" .....	26
FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO NUEVO O USADO" .....	28
FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN" .....	29

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
 Licitación Pública Electrónica Internacional No. 16/2018 de la Comisión de Fomento del Comercio Exterior (COFOMEX) del SE  
 MÉDICO INTEGRAL PARA ENTENDIMIENTO DE LA CELEBRACIÓN OPTALMOLÓGICA 2023

Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Paríais México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 51 19 0080  
[www.solucionesitriano.com.mx](http://www.solucionesitriano.com.mx)  
 SIO1003034M5









FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE INDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quien podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES" Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Regúmenes de Libre Comercio LA-SO-CVR-050GVN99A/12-2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V. "Optikon Official Partner México" Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México Tel. (52) 55 51 19 9080 www.solucionestriana.com.mx 5101903054M6


**FORMATO T7. "RECERCIÓN DE EQUIPOS"**

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cargo básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acordadas en la propuesta, sustentadas estrictamente en la oferta técnica del licitante y acordadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.			(SI/NO)
La marca y modelo de los equipos son los acordados en el contrato y el formato de serie corresponden a este equipo.			(SI/NO)
Se levantó Acta Informativa sobre el contrato:			(SI/NO)
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotización la recepción e éstos no son los contenidos en el contrato.			(SI/NO)
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.			
3-Las acciones de educación no se encuentran dentro del contrato.			
4-Se identifica riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.			
5-Otro, especifique:			
<b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (I)</b>			
Se recibió empujador de origen:	SI	NO	
Se instala por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	

Nombre y firma del jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica o  
Administrador de la Unidad Médica

Nombre y firma del jefe de conservación de  
la unidad:

Nombre y firma del Supervisor por parte del  
proveedor:

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

citación Pública Electrónica Internacional de la Copeval de los Tratados de Libre Comercio LA-30-CYR-0500YR985-T7-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA EN OTOLOGÍA 2021"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Otorinolaringológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 3719 9000  
www.soluciones triana.com.mx  
5101003654MX



**FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

(Adiestramiento sobre el uso y manejo los equipo/instrumental/bien de consumo)

PROVEEDOR ADJUDICADO: \_\_\_\_\_

UNIDAD MEDICA: \_\_\_\_\_

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: \_\_\_\_\_

FECH A	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de  
Servicio o Coordinador Clínico de  
la Unidad Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Nombre y  
Firma del Director de la Unidad  
Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Administrador  
de la Unidad Médica

"De Conocimiento"

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Subsanación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Acuerdos de Libre Comercio LA 80-CYR-0506V998 T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023"

\_\_\_\_\_  
Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikan Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6





**FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR ADJUDICADO: \_\_\_\_\_  
CONTRATO: \_\_\_\_\_ SEMANA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Especificaciones		Cantidad a entregar				
Clave y descripción de del BCC	Marca y Lote	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEO

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

"De Conocimiento"

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bóveda Cobertura de los Trabajos de Libre Comercio LA-59-CVR-0506YR968-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Irfano S.A. de C.V.  
"Optikan Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 05600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionesIrfano.com.mx  
SIO1003054M6




## FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA: _____		Unidad Médica: _____	No. de contrato: _____		Fecha: _____		No. de folio: _____
			Día: _____	Mes: _____	Año: _____		
Proveedor adjudicado: _____							
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>							
Nombre: _____						Sexo: _____	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones): _____							Masculino
Agregado Médico: _____						Edad: _____	
Diagnóstico: _____							
<b>Datos del Procedimiento(s):</b>							
No.	Clave del procedimiento.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
<b>Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)</b>							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad				
<b>Inclusión de Bien de Consumo Complementario:</b>							
No.	Clave del bien de consumo complementario.	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
			<b>TOTAL</b>				
<b>DATOS DEL MÉDICO TRATANTE</b>				<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>			
NOMBRE: _____							

### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-S9-CVR-0500CVR568-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELLENcia OFTALMOLÓGICA 2023"

  
 Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A.302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 51 19 9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
 SIO1003054M6



MATRÍCULA

ETIQUETAS	

"De Conocimiento"

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica (Internacional) (Iz) de Cobertura de los Tratados de Lente Contacto LA-50-GYR-050GYR988-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTOMÉDICA 2024"



Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Trano S.A. de C.V.

"Optikon Official Partner México"

Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez C6600, Ciudad de México

Tel: (52) 55 5119 9080

[www.solucionesintegrales.com.mx](http://www.solucionesintegrales.com.mx)

SIO1003054M6



Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	
Técnico asistente del proveedor	

### FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

COAD: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable, el cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

#### "MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CA-50-OVR-0500VE999-12-7023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE LA EYELENDIA OFTALMOLOGICA 7023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Official Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 51 17 9000  
 www.soluciones triana.com.mx  
 SIC1003094M6

			
---	--	--	--

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
 Administrador, Director de la Unidad  
 Médica

"De Conocimiento"

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

**ANEXO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional sobre Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SO-CVR-050CVR988-T2-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023

\_\_\_\_\_  
 Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55-5119-9380  
 www.soluciones triana.com.mx  
 SIO1003054M6



		
---	--	--

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
Administrador, Director de la Unidad  
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de antemano de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
	Falla reportada de:			
	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Equipo médico:				

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Dirección: Módulo Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-090-VH998-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1903054M6

Descripción de la falla:			
Instrumental y/u (otros)	Nombre de la pieza y/o dispositivo médico		
Descripción de la falla o problema:			
Fecha y hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia			
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad			
Matrícula:			
Cargo:			
Firma:			
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

## FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO:

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Institucional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-DVR-090CYR888 TD 2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PATO: CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Importar México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A-307 Jubileo 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 7080  
www.solucionesotona.com.mx  
SIO1005054M6





"LUGAR" A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

## FORMATO T 17.1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO:

NÚMERO DE CONTRATO:

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS POR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplar del de submisión anterior:	MARCAS:	CANTIDAD
1	inyector para lente ocular pivante- reutilizable. Según marca de lente ofertada.	XXX	4
2	Tijera Westcott curva o recta, punta ramas, longitud 110 a 115 mm.		4
3	Tijera Stevens, recta, punta ramas, longitud, de 110 a 120 mm.		4
4	Bifurcador de alambre Barraquer 10 a 15mm.		4
5	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 130 a 135 mm.		4
6	Microportapijitas Barraquer curva, sin retén, longitud de 110 a 130 mm.		4
7	Tijera Vannas, curva o recta curba de corno, longitud 90 mm.		4
8	Pinza tipo Dressina de conjuntiva recta, sin dientes.		4
9	Pinza Mc Pherson angulado, sin dientes, con plataforma.		4
10	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.		4
11	Pinza Bishop-Huffman con dientes G.E.M.		4
12	Choper tipo Seibel.		4
13	Manipulador de núcleo de Akahashi o de Sinskey II. G. Dressina.		4
14	Choper núcleo Nagahara.		4
15	Pinza Prechopper de Aicardi, combo.		4
16	Pinza capsularretractor de agarre ultrafino, radio de gatas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión cornea.		4
17	Manipulador de lente Iéser con punta angulado.		4

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Intercanal del Bando de Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SG-CYR-050CVR988-T2-2023-SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCRISTALIZACIÓN OFTALMOLÓGICA 2023

Rabó Francisco Hernández Salazar  
Representante LegalSoluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Forti por México"  
Insurgentes Centro No.54, Int. A 502 Juárez D6600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 2080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054616

19	Caja de esterilización de 5 X 10" a 6 X 10" pulgadas.		4
19	Pinza plegadora de lente a Kellan o Burato según lente ofertado.		4
20	Tijera corneoescleral curva fina.		
21	Ase de Snellen para cristalino.		4
22	Cánula de Simcoe de doble vía de 1/4 curva a recta 23 GA.		4
23	Blefaróstato Liebermán mediana.		4
		Total de piezas	

"LUGAR" A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MARCA:	No. De lote:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-0500 YR958-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




**FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES:**

LUGAR A \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_

 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,  
 Administrador, Director de la Unidad Médica

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública (Ejecución Intermedia) Bajo la Cobertura de los Trámites de Libre Comercio LA-SO-GVR-05/DCYR088-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

 Pablo Francisco Hernández Solórz  
 Representante Legal

 Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Otrillon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 51 19 9080  
 www.soluciones triana.com.mx  
 SIO1003054M6




---

ATENTAMENTE,

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).

"De Conocimiento"

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR998-T2-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELLENCIA OFTALMOLÓGICA 2022"




---

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

---

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A 302, Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 31 15 0080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIO1603054M4

**FORMATO T22. RELACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"  
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>Partida:</b>							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2				Promedio de años de Experiencia Laboral relacionada con el servicio.		0	
<b>Partida:</b>							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Baja la Cobertura de los Tratados de los Tratados de Libre Comercio de México con los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Corea del Sur, para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023

*[Firma manuscrita]*

Pablo Francisco Fernández Salazar  
Representante Legal

"Opilikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080

www.solucionesfrontera.com.mx  
SIO1005054M6

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL LICITANTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2	Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	Promedio de años	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas, ...)
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Instituciones o personas morales	Na. De Contrato	Vigencia (período comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)

"Comunicamiento"

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Medios de Publicidad Electrónica Informaciones Bajo la Colaboración de los Tratados de Libre Comercio de México con Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Corea del Sur, 2018-2023. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

"Copilan Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, int. A-302, Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 3719 9080  
www.solucionesitrona.com.mx  
SIC 1003054M6





1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Nombre y firma del Supervisor de Operaciones:

Nombre y firma del Jefe de Servicio:

Nombre y firma del Técnico en Sitio:

"De Conocimiento"

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

(Institución Pública Electrónica Internacional) Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y el MEDICO FEDERAL PARA EFECTOS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2022"

  
 Pablo Francisco Leytíz Hernández Salazar  
 Representante Legal

---

Insurgentes Centro 140-64, Int. A-302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 0080  
[www.solucionesimera.com.mx](http://www.solucionesimera.com.mx)  
 SIC100305626



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MEDICO" NUEVO O USADO

Que avale no más de 5 Años de Fabricación, al momento del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, cubriendo la vigencia del contrato. (Fabricado a partir de 2017 en adelante)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No.
Presente.

(nombre) en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, (nombre o razón social del licitante) manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: (Nuevos o Usados) y cuentan con no más de cinco años de fabricación (Fabricados en el año: ) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retraso en la prestación del servicio. Para lo cual presento al Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de Servicio correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que dejas cumplido con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2023 - 2024.

Table with 2 columns: EQUIPO MEDICO and FECHA DE FABRICACION. Row 1: Nombre marca y modelo. Row 2: Empty. Row 3: Empty. Row 4: Empty.

Lugar y Fecha,

Nombre y firma del representante
Legal de la empresa

(Deberá presentarse un original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

De conformidad a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-080CYS88-T2-2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA Y ENTRO DE EXPERIENCIA OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"**

(De las instalaciones, que sean necesarias, de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR" a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante  
Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa ( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellas instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica / Internacional Bajo la Copia, una de las Plataformas de Libre Comercio LA-50-CVR-050CVR559-T2-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA EN OTOLOGIA Y OTOLOGIA 2023

\_\_\_\_\_  
Pablo Francisco Hernández Salazar  
(Representante Legal)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

## Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

17/01/2023

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-30-GYR-0500YR988-T7-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tiana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
[www.solucionesetiana.com.mx](http://www.solucionesetiana.com.mx)  
SIO1003054M6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	7
5. INSTRUMENTAL.....	14
6. BIENES DE CONSUMO.....	18
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	25
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	30
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	35
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	36
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	38

"De Conocimiento"

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Cotización Pública Electrónica Interfaz con Bases de Datos de los Centros de Atención Comunitaria LA-30-CV11-026097086 12/2021 "SERVICIO MÉDICO  
INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2021"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Fransa S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgencias Centro No.64, Int. A302 Jardín 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.solucionesfransa.com.mx  
SIO1003054716



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la continuidad y eficiencia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, ambulatoria, para un menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, técnicos e intelectuales, indispensables, para la atención integral a la salud en las unidades médicas del instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un periodo de contratación del a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta 31 de diciembre de 2023, incluyendo múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas de alta sollicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que generan este tipo de padecimientos en la atención médica, tales como: cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, que son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio I.A.SO-029-060CVR98-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez D6600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIC1003054M6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

### 3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecten a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que se genera, en este tipo de complicaciones, en la población mexicana; tales como cataratas y retinopatía diabética.

Esto implica la necesidad de llevar a cabo procedimientos de cirugía que estén mayormente vinculados a los problemas de salud, en este tipo de procedimientos, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO II "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento, consistente en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que es la siguiente:

1. Equipo médico,
2. Instrumental,

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Intervención Pública Electrónica Internacional Bajo el Instrumento de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-0500V6995-12-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2022"

Pablo Francisco Hernández Saizari  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tlana S.A. de C.V.,  
"Optikon Global Partner México"  
Insurgente Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 4080  
www.solucionesoftal.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2, "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3, "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4, "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

### 3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una COAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

### 3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Paquete 1.- Procedimientos Terapéuticos
-----	---------------------	---

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CA-50-CVIT-ESOCV1988-T2-2073 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oftalmol. Pultrina México"  
Insurgentes Centro No.64, B1, A302, Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.012	Implante de lente intracocular en segundo tiempo
7	10.14.013	Retiro de silicón.
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser
9	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	Clave procedimiento	Paquete Z- Procedimientos Diagnósticos
10	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
11	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial)

**3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.**

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Tipo	Número	Localidad
1	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo
2	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche
3	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez
4	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	270	Toluca de Lerdo
			160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla
5	24	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo
6	26	Tamaulipas	290902012151	HGR	6	Ciudad Madero
			291905012110	UMAA	39	Matamoros
7	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
8	31	Zacatecas	320101012151	HGZ	1	Zacatecas
9	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	370501012153	HESP	2	Ciudad Obregón

**3.4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2023**

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
1	3	Baja California Sur	1,512	3,780
2	4	Campeche	762	1,905

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Registros de Comercio Exterior (A-99) CYR-0500Y0988-TX-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS ESPECIALIDAD DE OTOLOGÍA Y OTOLOGÍA OLFATOLOGÍA 2023"

Pablo Francisco Hernández Sefazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner Mexico"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 7060  
www.solucionesoftalmologicas.com.mx  
SIO1003056166



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
3	7	Chiapas	1,352	3,380
4	15	Edo. de Méx. Pte.	275	681
5	24	Sonora	870	2,175
6	26	Tamaulipas	734	1,835
7	27	Tlaxcala	98	243
8	31	Zacatecas	335	837
9	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	331	821
		<b>Total</b>	<b>6,269</b>	<b>15,657</b>

**3.5 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR CLAVE DE PROCEDIMIENTO CON SUS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUAL.**

Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2023	Máximo 2023
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIQ.	2,653	6,631
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	142	353
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIQ.	212	529
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser.	198	494
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIQ y endolaser.	142	353
10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	34	81
10.14.013	Retiro de Silicón.	24	60
10.14.014	Facovitrectomía sin LIQ con endolaser.	27	67
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIQ.	400	999
10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1,293	3,231
10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1,144	2,859
	<b>Total general</b>	<b>6,269</b>	<b>15,657</b>

**3.6 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC) CON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES POR OOAD/UMAE 2023.**

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SG-CVR-050CVR998-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054MA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

NO.	COAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2023
1	Baja California Sur	16
2	Campeche	16
3	Chiapas	16
4	Edo. de Méx. Pte.	26
5	Sonora	16
6	Tamaulipas	26
7	Tlaxcala	16
8	Zacatecas	16
9	UMAE HE 2 CMN Oregón	16
	<b>Total</b>	<b>164</b>

#### 4. EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HQR, HGS, HQZ, HQZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida a partir del año 2017 al 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-S0-CYR-030CYR0389-TE-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Trono S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 3119 9080  
www.solucionesiniana.com.mx  
SIO1003067AAA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2017, y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la exclusividad de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO",

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se presentará en el caso de los equipos usados y los deberá presentar el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que la No presentación de estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

\* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

**ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO**

No. Partida (20)	CODIGO (20)	Clave Presc. (4)	Unidad (4)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
------------------	-------------	------------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-0506V9988-12-2013 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64 Int. A302 Juárez D6600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionestriana.com.mx  
SIC1003054M6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Código	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Descripción	Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		Unidad de medida de la obra adjudicada		
						U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.
1	3	Equip. Chirurgia Bucal	02025909723	HCE	39	Equip. Chirurgia Bucal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	4	Campañete	04202804235	UMAE	16	Campañete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	9	Quirófano	07012014230	UMAE	33	Quirófano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	15	Equip. en sala de	1601040734	HCE	250	Equip. en sala de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	34	Autoclavo	2701580734	HCE	14	Autoclavo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	36	Instrumental	28010306234	HCE	8	Instrumental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	37	Tiendas	3001630734	HCE	1	Tiendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	38	Receptor	3401010734	HCE	1	Receptor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	39	UMAE de / OMI de equip	2703070734	UMAE	2	UMAE de / OMI de equip	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

\* Equipo en propiedad del Instituto, incluyendo marcas y modelos del equipo, misma que está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

#### 4.1 Equipo Médico itinerante.

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso a una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente previo acuerdo entre el Jefe de Servicio y Licitante adjudicado correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomía
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámprico.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los artículos 109 y 110 de la Ley de Comercio Exterior (Ley de Comercio Exterior) y el artículo 115 de la Ley de Adquisición de Bienes de Entes Federativos (Ley de Adquisición de Bienes de Entes Federativos) para el servicio de "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
 Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A. 309 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 37 10 9080  
 www.soluciones triana.com.mx  
 SIC1903064116



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado.
- Microscopio para Oftalmocirugía de Alta Especialidad.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable):

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales del usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T7 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

#### 4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-80-CVY-050CYR988-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A.302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios correspondientes para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales debían realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo esta mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

**4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".**

Para la documentación requerida, deberá considerarse las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.2.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA AGENCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de un Tratamiento de Comercio LA-50-CYR-0560-VR989-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55-51199087  
www.solucionesoftalmica.com.mx  
SIO1009059MM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- 4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 4.3.2 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable)

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"  
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página. Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-050CYR066-12-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2021"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

ALBERCA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Oplikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M3



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página. Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DIOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

### 4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar, y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el **FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS** y con ello se realizará la entrega-recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado al Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 46, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

### 4.5 Supervisor de Operaciones.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Baja de Cobertura de los Tratamientos de Cierre Comercial I.A. 50-GVA-030CVI1988.77.1023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del Instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

**Nota:** El supervisor en operaciones será asignado sin embargo no se considerará para evaluación técnica.

#### 5. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 45 natural, para llevar a cabo los procedimientos que vienen descritos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T1 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito a continuación:

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GV-050CYR998-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO**

No.	PARTIDA	ESTADO/UMAF	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior		Total Sets
							10.14.009	10.14.016	
1	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	58	San José del Cabo	2		4
2	4	Campeche	040136UA2151	UMAA	14	Campeche	4		5
3	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	21	Toxtila Gutiérrez	4		8
4	15	Edo. de Mex. Pte.	150105082151	HGR	220	Toluca de Lerdo	3		3
			150114012151	HGZ	58	Tlalpantla	2		3
5	24	Sonora	24013008151	HGZ	16	Hermosillo	2		4
			24013008151	HGR	6	Ciudad Madero	2		3
6	26	Tamaulipas	26010608151	UMAA	38	Matamoros	2		2
7	27	Tlaxcala	30010308151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	2		3
8	31	Zacatecas	34010108151	HGZ	1	Zacatecas	2		3
9	39	UMAE HE 2 Cdm Obregón	270507108151	HGR	3	Ciudad Obregón	2		4
							26	15	41

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10%" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios y que no estén referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Coordinación de la Secretaría de Salud y la Cámara de Comercio | A-50-CVR-2007/1988-T1-2023 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Saizler  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Porfirio México"  
Insurgentes Centro No. 66, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (55) 55 5117 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
510100305MM6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**5.1 Documentación requerida del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO",**

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anéjar lo siguiente:

- 5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:
1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
  2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS al cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- 5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en el caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:
- 5.1.3.1 Registro Sanitario.
  - 5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajas la Cobertura de los Servicios de Libre Comercio LA-50-CVR-050CV7968-T2-2073 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A 302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

- 5.13.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES:

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:  
EJEMPLO:

Oftalmológico 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO, 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página. Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DIOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD LIO o SIS o MDSAP

Oftalmológico 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión, 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO, 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página. Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DIOF (si aplica)

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T24013 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oftalmológica Triana México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A300 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5719 9080  
www.solucionesetriana.com.mx  
SIO100306116

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CAUDAD/ISO o JIS o MDSAP\*

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SMI para CEO," se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales de primera necesidad, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día cuarenta y cinco (45) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CVR-0500V9988-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTENCIONAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Trifona S.A. de C.V.  
"Optikan Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9000  
www.soluciones trifona.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsiguientes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos; la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO TI3 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizarse que el período de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO TI "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Registros de Comercio Exterior LA-50/GYR/050/19958-T/2027 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5119 9000  
 www.solucionesatriana.com.mx  
 310 1003054716



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período. Esta verificación de inventario, no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo Implantables (como lentes Intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-050CYR88-77-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIC1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

No.	PARTIDA	COAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
1	3	Baja California Sur	HCS 38 San José del Cabo	16
2	4	Campeche	UMAA 14 Campeche	16
3	7	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla, Cutiérrez	16
4	15	Edo. de Méx. Pte.	HCR 270 Toluca de Lerdo HCZ 50 Tlalnepeantla	0
5	24	Sonora	HCZ 16 Hermosillo	16
6	26	Tamaulipas	HCR 6 Ciudad Madero UMAA 79 Matamoros	10
7	27	Tlaxcala	HCZ 1 Tlaxcala de Xicoténcatl	6
8	31	Zacatecas	HCZ 1 Zacatecas	6
9	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES 2 Ciudad Obregón	16
Total general				164

### 6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica, contenida en el ANEXO T1, y serán foliados y facturados por separado.

Distribución de Bienes de Consumo Complementario, cantidades por Partida y Unidad Médica,

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA 50-CYR-0506/VR996-T2-2021 "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Portafol México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A.322 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.solucionesotriana.com.mx  
5101003051M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC**

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
10.14.903	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presión con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA. pza. inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endotermia de 23 o 25 C.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta)
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/8 círculo o 1/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 o 10-0 de Polipropileno
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable, Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o bilacarpina siempre que sea uso intracamerular
10.14.923	Sobres de micro esponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intracocular, hexafluoro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámaras anterior 23 ga.
10.14.928	Azul Brillante sol al 0.028% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GV-050CVR900-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 51 19 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001  
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



Cabeza de ocutomo

(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo estéril y desechable, Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-SO-CYR-050/CYR999-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"


Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

ARMANDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" 

 10.14.903 Aceite de silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc. estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de Infusión 23 GA., pza. 0 inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual (idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

- 
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual (idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
  2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
  3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos (del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos) FORMATO T16 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

#### 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CVR-050016886-T2-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS NIÑOS CON DEFICIENCIA OFTALMOLÓGICA 2022"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oftalmol Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5114 9080  
www.solucionesoftalmologica.com.mx  
SIO1003054116



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

#### 7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse a FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluir una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el Instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-0500V988-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triand S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México.  
Tel. (52) 55 5119 9080  
www.solucionesintegral.com.mx  
SIO1003054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

**EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

<b>MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL</b> <b>AÑO 2023 - 2024</b>
--

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes, es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que se realicen.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Baja la Comisión de los Tribunales de Comercio LA-SP-GVA-0506/19865-12-2021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DENTRO DEL SERVICIO OFTALMOLÓGICO 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Patria México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A322 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 21 19 9160  
www.solucionesitriana.com.mx  
SIO1003054MM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y el instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Terminos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

## 7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-S0-GYR-050GYR98B-12-7021 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA 2021"

Pablo Francisco Hernández Selzer  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: 521 55 3119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054116



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del Instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del Instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contados a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio I-A-50-CYR-0500Y198E-T3-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Clínica Premium México"  
Insurgentes Centro No. 64, Int. A 307 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5710 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIC 1003054/13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

#### 8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Distribución Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-30-CYR-950C VR288/T2 2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Official Partner México"  
 Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5119 9080  
 www.soluciones triana.com.mx  
 SIO1603054M6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar períodos de inicio y término o término con mes y año.
- e) Identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte vigente, o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano)

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante, y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, [puede variar durante jornadas quirúrgicas sábado y domingo] conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que estén en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Relación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio | A 50-CYR-050CVR988-12-2021 | SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS Y EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023

Pablo Francisco Hernández Sotelo  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Irlana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Cerrillo No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (57) 33 5119 9089  
www.solucionesirlana.com.mx  
310100303476



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

**8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).**

**Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

**Durante el evento.**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajas Coberturas de los Trabajos de Libre Comercio LA-50-CVR-0700YR988-T2-2024 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Oficial Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 04600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 5119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

• **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartilla de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico, el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
- d) Recabar al término de cada procedimiento, nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional (Rajó la Cobertura de los Trámites de Comercio Exterior) LA-50-GYR-050CYR008-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
 "Optikon Official Partner México"  
 Intergentes Centro No.64, Int. A307, Juarez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 5712 9086  
 www.solucionesatriano.com.mx  
 SIC1003054M8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

- f) Registrar la información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo [ctsi.ceo@imss.gob.mx](mailto:ctsi.ceo@imss.gob.mx).

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

**TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA.**

No.	PARTIDA	COORDINAMAE	Clave Presupuestal	Unidad	Numero	Localidad	No. de Técnicos por turno en sitio:	No. de Supervisores de Operación:
1	3	Baja California Sur	030307082151	UMC	38	San José del Cabo	1	1
2	4	Campeche	040138042151	UMAA	14	Campeche	1	1
3	7	Chiapas	040138042110	UMAA	22	Tuxtla Gutiérrez	1	1
4	16	Edad de Méx. Pto.	060105062151	HCR	220	Toluca de Lerdo	1	1
5	16	Senora	06014001151	HCZ	58	Tlalnequante	1	1
6	16	Tamaulipas	060105062151	HCR	14	Hermosillo	1	1
7	16	Tamaulipas	060105062151	HCR	6	Ciudad Madero	1	1
8	27	Tlaxcala	070102012151	HCZ	39	Maximinos	1	1
9	31	Zacatecas	080101012151	HCZ	1	Tlaxcala de Nicolencatl	1	1
10	31	Zacatecas	080101012151	HCZ	1	Zacatecas	1	1
11	39	UMA E HE 25114 Obregon	270507102151	HESP	2	Ciudad Obregon	1	1
							11	8

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-CYR-050GYR099-T3-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
 "Optikon Official Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel. (52) 55 3 119 9080  
[www.solucionestriana.com.mx](http://www.solucionestriana.com.mx)  
 SIO1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD**

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico [ctel.ceo@imss.mx](mailto:ctel.ceo@imss.mx)

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),  
 OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),  
 Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),  
 Tipo (con base al Anexo TI),  
 Número (con base al Anexo TI),  
 Localidad (con base al Anexo TI),  
 NSS paciente,  
 Nombre(s) paciente,  
 Apellido paterno paciente,  
 Apellido materno paciente,  
 Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),  
 Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),  
 Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),  
 Cantidad.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA 50-GVA-090CVR500IT3-2021 "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGÍA 2021"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Otolaringológicas Trío S.A. de C.V.  
 "Optikon OtitisPartner México"  
 Insurgentes Centro No.44, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5 19 9080  
[www.solucionesotono.com.mx](http://www.solucionesotono.com.mx)  
 SIO1003001116



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Precio unitario

**9.1 Apoyo a la operación.**

Con el fin de efficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)**

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Términos de Referencia Comercio LA-50-CVR-050CVR988-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Sotazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No. 54, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 3119 9080  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1003954M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Precio unitario

**9.1 Apoyo a la operación.**

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental, o todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)**

La Transferencia del Conocimiento previa y continua sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Licitación Pública Electrónica Institucional Bases Consuetudinas de las Unidades de Libre Comercio | A-30-CVR-0506/1966-19-7001 "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLOGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triano S.A. de C.V.  
 "Optisan Oficial Partner México"  
 Insurgentes Centro No. 84, Int. A333, Juárez 06600, Ciudad de México  
 Tel: (52) 55 5119 9080  
 www.solucionestriano.com.mx  
 SIC1003054M6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional [ctsi.ceo@imss.gob.mx](mailto:ctsi.ceo@imss.gob.mx), a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de licitantes con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del periodo comprendido del día 15 (quince) al día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continúa se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA ACENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Boleto de Cobertura de los Servicios de Libre Comercio LA-20-QVR-050QY986-12-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA 2023"

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIO1003054M4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**II. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T-6 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
Autorizó  Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó  Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró  Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

**"MANIFIESTO EN ESTA TRANSCRIPCIÓN LA AGENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES"**  
 Liberación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura del Act. T-2013/14 de la Parte Común de LA-50-CVR-0530VRSRD-T2-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CONTRATO EN ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA 2023".

Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Soluciones Integrates Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikon Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64 Int. A 302-Jurques 06600, Ciudad de México  
Tel: (52) 55 51 19 9000  
www.soluciones triana.com.mx  
SIO1000054M6



AMEXO X  
PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:

ADJUDICACION No. IM NO. 26422  
No. DE PRE/IMSS: 000110241

NOMBRE DEL LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS  
TRUJANA, S.A. DE C.V.

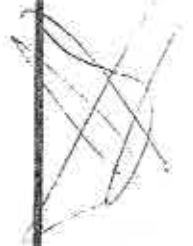
ESTRATEGIA DE COMPRA: MICRO { } MEDIANA { X } GRANDE { }

FECHA: 26 ABRIL 2023.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA (I)	CLAVE (II)	DESCRIPCIÓN (III)	CANTIDAD (IV)	UNIDAD (V)	IMPORTE UNITARIO (VI)	IMPORTE MÍNIMO (VII)	IMPORTE MÁXIMO (VIII)
26	10.14.017	Lente de lentes, capsula cónica, metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 832.70	\$ 832.70	\$ 832.70
26	10.14.018	Paralaxi cónico, capsula cónica, metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 228.90	\$ 228.90	\$ 228.90
26	10.14.022	Conducto de 1 a 1.5 ml 0.6% (No. Amp. Lentes de o medicaciones de lentes, metacrilato y quitano o quitano 00) (No. Amp. Lentes de o medicaciones de lentes, metacrilato y quitano o quitano 00)	1	l	\$ 483.30	\$ 483.30	\$ 483.30
26	10.14.023	Substrato de metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 297.00	\$ 297.00	\$ 297.00
26	10.14.024	Metacrilato de quitano o quitano 00	1	l	\$ 753.07	\$ 753.07	\$ 753.07
26	10.14.025	Substrato con adhesivos de 0.000 GSI a 0.000 GSI con adhesivos de lentes, metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 3,034.00	\$ 3,034.00	\$ 3,034.00
26	10.14.026	Lente para lentes con base de 5 x 7 ml	1	l	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
26	10.14.027	Substrato de metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 855.72	\$ 855.72	\$ 855.72
26	10.14.028	Conducto de 1 a 1.5 ml 0.6% (No. Amp. Lentes de o medicaciones de lentes, metacrilato y quitano o quitano 00)	1	l	\$ 266.24	\$ 266.24	\$ 266.24
26	10.14.029	Substrato de metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 85.41	\$ 85.41	\$ 85.41
26	10.14.030	Substrato de metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 307.00	\$ 307.00	\$ 307.00
26	10.14.031	Substrato de metacrilato y quitano o quitano 00	1	l	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

DIVISION DE COMPRAS







OLD TOWN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



RECIBI ORIGINAL  
PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR

08 DE 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 611CFE/2023/

004007

08 de mayo de 2023

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.  
Insurgentes Centro No. 64 Int. A302, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México.  
Presente

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

At n° Pablo Francisco Hernández Salazar  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados número No. AA-50-CYR-050GYR988-T-15-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)"; a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa y en virtud de que el área requirente determinó en dicha justificación, el cumplimiento de su propuesta técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, así como de conformidad con la ratificación de los precios unitarios ofertados, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 84 sexto párrafo y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos a las Partidas 26 (OOAD Tamaulipas) y 39 (UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón) del servicio de referencia, de acuerdo a lo siguiente:

Partida 26			
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo sin I.V.A.	Importe máximo sin I.V.A.
760	1,861	\$3,633,977.08	\$9,048,342.32

Número de contrato	988T01523-002
Objeto	"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)".
Montos sin IVA Partida 26 OOAD Tamaulipas	Monto mínimo: \$3,633,977.08 (Tres millones seiscientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.).
	Monto máximo: \$9,048,342.32 (Nueve millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.).
Montos con IVA Partidas 26 OOAD Tamaulipas	Monto mínimo: \$4,215,413.42 (Cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos trece pesos 42/100 M.N.).
	Monto máximo: \$10,496,077.09 (Diez millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y siete pesos 09/100 M.N.).
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado antes de IVA







BU4007

Monto de la garantía	\$904,834.23 (Novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 23/100 M.N.)
Vigencia de la prestación del servicio	será a partir del día cuarenta y seis (46) natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Vigencia del contrato	Será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Partida 39			
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe mínimo sin I.V.A.	Importe máximo sin I.V.A.
347	837	\$1,999,630.15	\$4,922,716.59

Número de contrato	BB8T01523-003
Montos sin IVA Partida 39 UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón	Monto mínimo: \$1,999,630.15 (un millón novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta pesos 15/100 M.N.) Monto máximo: \$4,922,716.59 (Cuatro millones novecientos veintidós mil setecientos dieciséis pesos 59/100 M.N.)
Montos con IVA Partida 39 UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón	Monto mínimo: \$2,319,570.97 (Dos millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta pesos 97/100 M.N.) Monto máximo: \$5,710,581.74 (Cinco millones setecientos diez mil trescientos diecinueve y un pesos 74/100 M.N.)
Porcentaje de la garantía	10%. Diez por ciento del monto máximo adjudicado antes de IVA.
Monto de la garantía	\$492,271.66 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta y un pesos 66/100 M.N.)
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.
Vigencia de la prestación del servicio	Será a partir del día cuarenta y seis (46) natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Vigencia del contrato	Será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, así como sus precios unitarios ofertados, y dado que es un contrato abierto con monto mínimo y máximo a ejercer, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, quinto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAAISP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.





004007

Para la suscripción del contrato es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.129 y 2.125 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.129 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de





los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.[...]

"2.1.25 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 2.1.25.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento. [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos, federales y cualquier otro público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el "AL" ERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020 las dependencias y entidades deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o cumplirlos a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargar/guia-de-registro-de-empresas-V3.pdf>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital de Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, en la ubicación antes mencionada, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del cumplimiento de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.





004007

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes. Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Órganos Internos de Control (OIC), con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



1104007



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones,  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios,  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,  
División de Servicios Integrales

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuentan con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 11 de mayo de 2023 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.


Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del comunicado de adjudicación, entregue en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la documentación requerida señalada como DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de esta, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 (inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

  
Moises O. Limón Ortega  
Titular de la División

C.c. Lic. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Apoyo (\*)  
Lic. José Gonzalo Badillo Arriaga, Titular de Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios - Fallo y conocimiento (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el sistema Institucional de Control de Gastos y Correspondencia.

Estimado MEA

Documento No: 215, 215/23, 1104007, 01/05/2023 - Expediente No: 1104007, 01/05/2023  
Tel: 55 97701700, Ext: 1420411200



2023  
Francisco  
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01523-003

#### ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Generalissimo

Of. N° 09 53 84 61 2810/CTSM/ 000573

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI para CEO 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO 2023), sobre el cual envío el listado de los Administradores de Contrato designados por los Titulares de los OOAD/UMAE, para dar continuidad al proceso de adjudicación directa, mismos que contienen a detalle la información requerida como se describe a continuación:

N°	OOAD/UMAE	Nombre del Administrador	Correo electrónico de contacto	RFC	CURP
1	Baja California Sur	José Víctor Acosta García	victor.acosta@bajacaliforniasur.gob.mx		
2	Tamaulipas	Epigmenio Riguera Galindo	epigmenio.riguera@tamulipas.gob.mx		
3	UMAE H.E. Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillo@obregon.gob.mx		

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista  
Coordinador

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Fernanda Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponzo Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Individuales.

NPS/BCO/EPDE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OLYMPIA  
SEP 18 1898